

Libro de Actas del
Ayuntamiento y Junta de Sanidad
Constitucional de esta
villa de *[illegible]*
en 10 de setiembre
de 1836





SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1836

Acuerdo del 1.º de Setiem.º En la Villa de Nerja
a primero de Setiembre
de mil ochocientos treinta y seis reuni-
dos en las Salas Capitulares los S.ºs. q.
componen el Ayy.º Constitucional y aca-
ban de tomar posesion de sus destinos
a saber D. Fran.º Fernandez Ortega Al-
calde 1.º principal D. Miguel Garcia Peralta
al 1.º es segundo, D. Fran.º Garcia, D. Joa.º
Projo D. Miguel de Salver Gonzalez, D. Man.
Gonzalez, Alvarez, D. Juan Galindo, D. Rafa-
el Van Juan y D. Jose de Torres Presidentes
hallandose ausente el primero, con D. Juan
de la Cruz Alvarez Procurador Sindico au-
sente tambien el otro Pro.º, con asisten-
cia de mi el Vaio. Por el Sr. Presidente
se llama la atencion de la Corporacion p.º
q. se cumpliera con el Art.º 3.º del Sagrado
Codigo nombrando un Secretario q. le an-
dolic en sus trabajos y en su virtud se
procedio, oyendo el punto a ta

1
votacion del modo siguiente

El Cab.º Por.º Indio D Juan de la Cruz
Alvarez eligió para tal Secretario
a D Juan.º Jose Gonzalez

D Rafael Sanjuan Residor eligió a
D Juan.º Jose Gonzalez

D Jose de Torres nombro a D Juan.º Jose
Gonzalez

D Manuel Gonzalez Alvarez eligió a D
Juan.º Jose Gonzalez

D Juan Galindo nombro a D Juan.º Jose
Gonzalez

D Miguel de Calver eligió a D Juan.º
Jose Gonzalez

D Joaquin Propo nombro a D Juan.º
Jose Gonzalez

D Juan.º Garcia Alvarez elegio a D Juan.
Jose Gonzalez

D Miguel Garcia Pezalla nombro a D
Juan.º Jose Gonzalez

Y el Sr. Presidente D Juan.º Fernandez
Ostigorá nombro al mismo D Juan.
Jose Gonzalez

Y concluida la votacion practica
escrutinio y visto q. a pluralidad

de voto habria sido elegido D. Fran. Jose
 Gonzalez se publico asi mandando
 la Corporacion se compareciese al suso.
 dicho p.^a y instaurado manifestase si
 estaba o no conforme en desempeñar
 el cargo con la exactitud q.^e se
 requiere; el q.^e habiendo comparecido
 en el acto e instaurado de este nombre
 su cargo acepto en su cargo rindiendo
 al Ay.^{to} las mas expresivas gracias y fac-
 ciendo evadido exalta fiel y legalmente
 segun sus conocimientos y circunstancias
 dandose por concluido el acto q.^e firmaron
 todos los d.^{os} concurrentes de q.^e Certifico =



J.F.

Fran.^{co} Fern.^{do} Orizosa Miguel Garcia
 Lerada

Juan.^{co} Garcia Joaquin Proso

Miguel Larrea

Manuel Gonzalez Juan Salido

Rafael Suarez

Josef de Torres Juan Josef Gonzalez

Juan de la Cruz Josef L. Suenavara

SELLO DE OFICIO

ISABEL II. Q. D. G. REINA DE ESPAÑA

4. MRS

AÑO 1836



Miguel Lanza Encalcey
Miguel de Torres

Juan Garcia Toay. Proy. 1077



Rafael S. Juan

Juan Sabido Manuel Gonzalez
Jose de Torres



Juan de la Cruz
Alvarez

Alonso Torc de Argandoña



SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1836


Acta para el nombramiento
de la Junta de San.

En la Villa de Nerja a pri-
mer día del mes de Set. de mil

ochocientos treinta y seis años. En
término de unidos en forma de Concejo. En las Salas
Constitucionales los Sres D. Fran. Fernandez Orti-
gora Alc. primero Cont. D. Miguel Garcia
Peralta q. lo es segundo, D. Miguel Garcia Gon-
zalez, D. Fran. Garcia Alvarez, D. Joaquin
Bosch, D. Miguel de Galvez Gonzalez, D. Juan
Salvado, D. Manuel Gonzalez Alvarez, D. Bas-
tael Sanjuan y D. Jose de Torres Regidores Con-
stitucionales, y D. Juan de la Cruz Alvarez Jui-
dico segundo, acordaron nombrar y nombra-
ron la Junta de Sanidad para este presente
año, y salieron el acto a pluralidad absoluta
de votos sus mds. los Sres Alc. primero y se-
gundo Constitucionales, Presidente el primero
y en su defecto el segundo, y los Sres D. mi-
guel Garcia Gonzalez y D. Fran. Garcia Al-
varez Regidores, y D. Miguel Gabrieli y D.
Juan de la Cruz Alvarez Sindico, y por nom-
brados de orden D. Joaquin Bosch y D. Miguel de
Galvez Gonzalez tambien Regidores, y a D.
Jose Maria Naveda Medico Titular de

esta Villa, siendo individuos Natos en dho
 Junta el Sr. Cura Pardo, el Sr. Comand.
 de las Armas, el Sr. Com.^{te} Militar de
 marina, y el Sr. Com.^{te} en Capitanes Gen.
 unidos con los Decanos Componden la Junta de
 Sanidad, y mandaron se les hiciera saber
 adhy Pres de presenten en el dia de mañ
 na del Corriente a tomar posesion de sus
 Empleos, y prestar el juram.^{to} decretado en
 veinte y uno de Set. el año pasado en Oho
 ciento y veinte y uno, y firmaron este Acto
 por amem.^{to} el su^o interino en q.^{ta} Certifico=

J

Fran. Fern.^{do}  Miquel Garcia
 Miquel Garcia Peratta
 Gonzalez Juan. Garcia Joag.ⁿ Rojas
 Miquel de Garcia Manuel Gonzalez
 Juan Salinas Josef de Torres
 Rafael J. Juan
 Juan de la Cruz Alonso Jose de Algarra
 Alvarez Secretario

Acta sobre haber prestado el debido juram.^{to} la Junta de San.
 En la Villa de Nerja a
 diez dias del mes de Setiembre en mil ochocientos
 veinte y uno años. Enando fueron

en forma de Consejo creados de las Cap. los
 N. de. Compond el Ayuntamiento, Comd, se presen
 tando by N. nombrados q. forman la Junta
 de San. desta Villa, y con arreglo a la Orden
 comunicada por la Excmo Junta Sup. en
 la Prov. y la del veinte y uno de Set. ultimo
 sacado en trechos y veinte y uno, prestando
 juramento en guardar la Constitucion politica
 de la monarquia española, ser fieles a la
 Reyna N. Sra y dempneras debidamente
 las Emperas, dandoles la posesion de dho em
 pleo q. aceptar. Cumplir fiel y legalmte.
 y lo firmamos con dho selo en Ayuntamiento

por Antemio el Sr. interino q. Certifico =
 Fran. Ferr. ² ^o ^o Miguel Garcia



Miguel Garcia Enriches Juan Garcia Joaq. Propo
 Miguel de Larrea Juan Salido
 Manuel Gonzalez Rafael S. Juan
 Josef de Torres
 Juan de la Cruz
 Alonso
 Andres Cañastro Jose Morones

Ante de Vericelqui

Eusebio

Jose Ma. Necedo

Alonso, Jon de Aguirre

Acta de un nombramiento de Sanidad

Quando reunidos los tres que componen la Junta municipal en San. en esta Villa en las Salas Capitulares y ella, acordaron nombrar Secretaris en la misma Junta de esta Accion a pluralidad absoluta de votos en D. Juan. Don Gonzalez Secret. y Ayuntamiento. a quien se le hizo saber, y acepto su cargo, firmando con dicho tres en verso ady en Set. en sus obsequios y breves y seis por ante mi el Secretaris interino en q. certifico

J.

Fran. Fern. Ortigosa
Miguel Garcia Gonzalez
Juan de la Cruz
Alvaro
Manuel Gonzalez
Jose Moreno
Andres Canestro
Fran. Goyas
Joan. Pajo
Miguel de L...
Jose de...
Eusebio
Jose Ma. Necedo
Alonso, Jon de Aguirre

En la villa de Nerja en cuatro días del mes de
 Setiembre de mil ochocientos treinta y seis estando
 Reunidos los Sres. que componen el Ayto. Const.
 por el gran daño ocasionado de estos montes sedio en
 ta de un quemado hecho en los colmenares de
 jurisdicción de esta villa lo que visto por sus
 señores acordaron se pague inmediatamente a
 costas y expensas su quemado tomando el auxilio
 que merecieren de los vecinos de Maro como mag.
 inmediato, pasandole orden al Regidor D.
 José de Jorja de aquel anejo para que como
 Comisionado pague con el auxilio indicado a
 poner en ejecución lo que se lleva acordado
 igualmente después de pagado el fuego
 de quemado lo que resulten en dho. sitio
 inutilizado dando cuenta a esta Corporación
 de su resultado, averiguando y actuando
 igualmente el damnado o damnados si poniere
 fueren; como igualmente se provea de
 Vando para que elabore y ponga en ejecución
 este con un arte que entre la comuna
 en los Regidos arboles quemados y se

aproveche sus valores para equipar y
 armar la milicia nacional voluntaria de
 esta dha. Villa, poniendo en conocimiento de la
 Exma. Junta de Gobierno de esta Provincia el
 resultado de los dichos quemados su labora-
 cion y aplicacion para los fines indicados.
 En cuyo caso se dio por fenecida este acta
 que firmaron dhos. S. N. por ante mi el Sr.

de que certifico — Miguel Garcia
 Perucha
 Joaquin Rosales
 Juan Galindo
 Manuel Gonzalez
 Rafael S. Juan
 Juandela Carr
 Manuel
 Juan Jose Gonzalez
 no se



Acta nombrando depositario
de los Camarales pp. ysl
Guarda Celador y del termino
de este termino.

En la Villa de Nerja a cinco
dias del mes de Setiembre
de mil e setecientos y seis: Pl.

tenido y celebrado en sus Salas Capitulares
los Sres. q. componen el Ayuntamiento, acordaron
por nombrar y nombraron depositario
de los fondos pp. recayendo la eleccion
en D. Diego Correa vecino hacendado de
esta villa, a quien se le hizo saber en super-
sona, y mandamos quedar enterado acep-
tando su eleccion y estar pronto a su desem-
peño =



Y igualmente en acto continuo acordaron
por nombrar como nombraron un Gu-
arda Celador y del termino de este termino,
con la dotacion de cinco R. diarios paga-
dos mensualmente, con la condicion de
responder alq. dando, quentas, y perfui-
cio que se hagan en dho. termino y
con la obligacion de dar una fianza
de diez mil R. a satisfaccion de esta
corporacion, recayendo dha. eleccion
en Don Atencio Ferrer, de esta villa, a
quien se le hizo saber en su persona.



y manifestando que las Criterios, accep-
 to su encargo, Obligacion y Responsi-
 va, como primer a probar su
 Fianza. En quicio Nuevo, fir-
 mando los Sres por anterior el Sr

de que Certifico — Miguel Garcia
 Penatta
 Fran. Fern. Orizgoray

Miguel Garcia
 Gonzalez
 Juan Garcia Lopez "Propo"

Miguel de Laverde / Juan Salido

Manuel Gonzalez / Rafael S. Juan

Juan de la Cruz
 Alvarez
 CB

Juan Jose Gonzalez
 Seco



Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Góngora y Sotomayor
 Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Góngora y Sotomayor
 Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Góngora y Sotomayor

Continuando Reunidos en el
 las Capitulaciones los
 Vices y tres y con el
 Constitucional, Digeron. Que Respecto
 a haber Reunido sus Cuentas el Ayuntamiento, Cee
 sente, las q. han sido vistas y aprobadas,
 quedaba Expedito para ejercer su Encargo
 el Secretario Municipal nombrado D. Manuel
 Góngora y Sotomayor



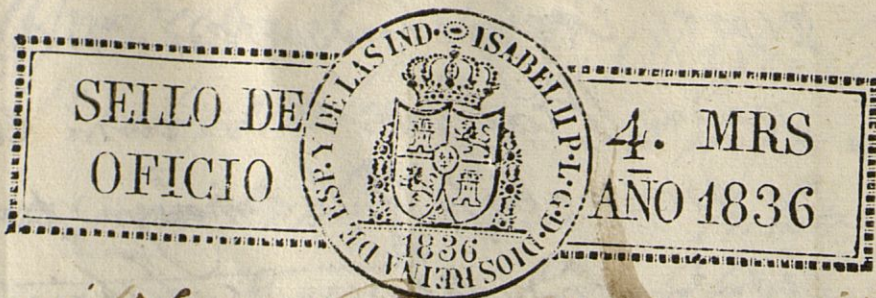
de su interinidad el D. Alonso Toral de Al-
 garra, a quien se le intruye p. su Co-
 nombramiento para que el presente firmen-
 do diez y seis por ante mí el Secretario y lo

Certifico = Miguel Garcia Municipal
 & Heraltu
 Fran. Fern 2
 Orrioseca Juan Toral
 Miguel de Garves J. D. Joaquin Rosoff

Juan Salido Manuel Gonzalez
 Rafael J. Juan
 Juandela Carr Alvaraz
 Juan de los Rios

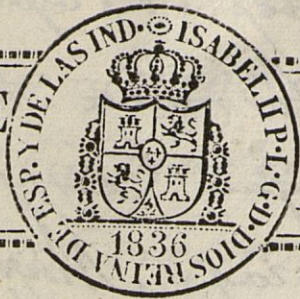
Acta sobre Aprovecham^{to} } En la Villa de Nerja en sus
y Senalam^{to} de los Males } dias del mes de St. Junil
de los montes de en term. } de los dias Treinta y Seis años.

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios en las Salas Capitulares de los
M. de Nerja y el Ayuntamiento. Con objeto
de Conferenciar y tratar segund Males a este
Comun y con Especialidad a los Males
Nacional de la care de equipo y arma-
mentos, siendo indispensable su alistam^{to},
por el Sr. Presidente se llamo la Atencion
de la Corporacion, patentandose haber me-
ridos para el remedio en tan urgente nece-
sidad, siendo el aprovecham^{to} de las Se-
nas, Herbas, Lino, Carbones y Esparto
de produccion de las Cinco dehesas de los
Montes de en termino propios de este
Comun de Nerja, por la Concesion he-
cha de la Serenissima Reyna D^{na} Juana
de Dios y de su hijo, y con arreglo al Cabildo
abierto Celebrado en toque de Campana
en ocho de mayo del año de mil ochoc-
cientos veinte, y veinte y tres de
Nov. en mil ochocientos treinta y
cinco; acordaron se lleve a efecto la
Dispensacion en los D^{os} Citados Cabildos ante



milicia Nacional de esta villa; E igualmente
ordenado se haga liberacion
ordinaria en las penas q. incurran
los infractores en los montes de los
Cinos dehesas de este termino, y son:
por cada pino q. contenga fraude de
menos de 1000 rs. de multa de
mas de 1000 rs. y el q. no
hubiere finca de efectos se que pagar
los, infra las penas q. impongan
las Leyes, aplicandose dhas. mul-
tas al fondo de los montes, de q.
habra un depositario q. se vea por
de entrada y salida; y se nombra
al efecto a D. Diego Correa, a quien
se le haga saber p. su aceptacion
y cumplimiento, haciendo entenderle
las determinaciones a todos los
Dueños de Fabricas como son Calera
de Azucar, hornos de panecer, Fabricas
de Anacaros, de Argamiente y de

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1836

Formas, para q. los Comend., y no las
Contratas en modo alguno, la p.
aperreimiento de demericio, dando
y qualm. Comend. a la Suprema Junta
de Gobierno una prov. porra q. sea
se sirva disponer su aprobacion.
Igualmente conciendo a los Pueblos de Aguas
potables, que son las Causas de las muchas
Disenterias que se padecen, con cuyo proce-
dor se puede remediar una necesidad tan
vehemente, como al mismo tiempo la parte
de Caminos que a esta Villa le corresponde,
por estar inutilizados, y tener el giro y Co-
mercio que pueden tener a las Ciudades de
Malaga, Ormate de paros y Compozicion
de Calle, con otras muchas atenciones
prezentes y que en lo sucesivo puedan pre-
sentarse, por no tener esta Villa fondo
alguno Municipal con que poder contar,
ni de que echar mano en los casos urgen-
tes, como en el dia se presentan, deseando
siempre tener fondo para subvenir

adhas atenciony si se presentaren. Jari
 quado Nuevo firmando dhor sus con migo
 U. Licitacion en que Certifico

Fran. Fern. Oringoray Miguel Garcia
 Miguel Garcia & Peretta
 Gonzales & Juan Garcia Joaq. Rojas
 Miguel de Carvajal & Rafael S. Garcia

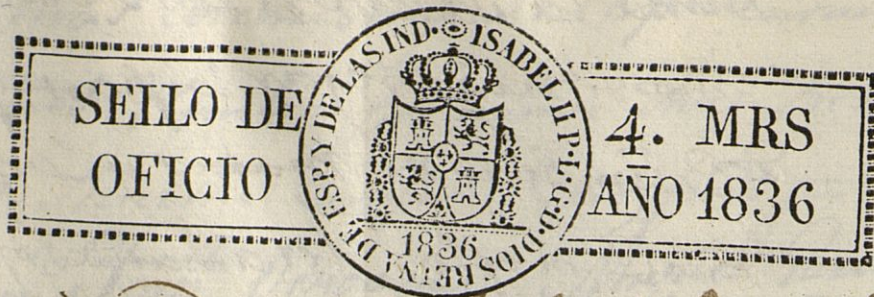
Manuel Gonzalez Teandela Cor.
 Juan de Dios Alvaraz
 Seco



Acerca sobre la Limpieza
 de las Caminos de las Vegas y
 Chaparral

En la Villa de Nerja a mercedia del
 mes de Set. en virtud de honorarias treinta
 y seis. Sr. D. Juano Ramirez en sus sellos
 Capitulo de S. J. componer el Ayuntamiento
 Constitucional, para tratar y conferir
 negocios utiles y pertenecientes a este
 Comunal Acordaron Schaya
 saber a este Ayuntamiento para el Regne
 a noticia de todo, estar acordado por
 este H. Ayuntamiento el año y Limpieza de
 los Caminos de esta Vega y Chaparral

haya la Saluda a Dho Rey, Cuidando cada
uno de despojar la parte que le correspon
de, limpiar de matas y zarzales lo que
viere a ellos, levantando los Carrillos o Pare
des de Cajas q. haya, desaguando los derramamientos
con la mayor comodidad sin empatarlos
dho Caminos o Veredas, y en el caso ne
cesario q. no tengan otro desagüe mas
q. el natural, sea con consentimiento de
la Autoridad, con el fin de buscar la me
yor comodidad, que lo han de permitir
con consentimiento de su oficio, prohibi
endole como se prohibe hacer en otros
Coleros o depósitos de brozas o Gavara en
dho Caminos para el aprovechamiento
mismo de Cárreos, Cuidando de talar
o quemar los árboles q. impiden el
buen uso o paso de Carreos y Carre
rías. Todo lo qual se hará, y se pon
drá en ejecución como se mande
en el termino de un mes, bajo pena
de multas q. el q. no lo verificare se
gum y como está ordenado en el dho ter
mino termino, sufrirá por primera
vez la multa de un ducado, por cada



quinze dias sin habido la curada, day,
 y para otros quince dias y duobedeci-
 do el mandado, formacion en causa
 y aplicacion de leyes. Y para que
 llegue a noticia de todos y ningun
 alegue ignorancia se publique
 por bando y se firme en el sitio de

Cortumbre a quinze de Mayo de 1836
 mandado de su Magestad el Rey
 de que Certifico Miguel Garcia
 Peraltay

Fran. Fern. Ordoñez
 Miguel Garcia
 Gonzalez

Joaq. Rosas Miguel de Garvey
 Juan Galindo
 Rafael de Juan
 Juan José González

SEILO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1836

En la Villa de Neiva a Catorce dias del mes de
Setiembre mil ochocientos treinta y seis. Citando
Reunidos en las Salas Capitales N. g. Composemos
el Excmo. Conde de San Juan de los Rios y Cerros
de Ambocatoña a Comisarios por la Reyna
Gobernadora a nombre de su Excelencia D. Ifigenia
de Isabel 2.^a su fha. Veinte y uno de Agosto
proximo pasado, presidiendo por las Elecciones
Parroq. el D. Fr. y D. N. el Corriente, lo
que visto por sus mds. e inteligencia
Acordaron se convocase a todos los Ciudadanos
de esta Villa publicandose por bando
y Edicto que fixe en el sitio acostumbrado,
dandose toda publicidad p.^a que llegue a
noticia de todos, y concurran en dicho dia
diez y ocho a las ocho de la mañana en
las Puercas de las Casas Comunes. donde
estara la Corporacion p.^a en union, pa-
sar ala Iglesia Parroq. de esta Villa y
oir las misas de Espiritu Santo y
Discursos correspondientes a las Circunstancias
hecho por el Sr. Cura Parroco, o quien
le substituya, y Concluido este acto

Prolijoso volveron al sitio donde
 salieron, y en el se dara principio a
 la Tercera; En cuyo termino se
 concluyo este Acto q. firmaron
 D. J. de Carrizosa y el Sr. D. Juan

Certifico — Miguel Garcia
 Fran. Fern. Ordoñez — Joag. Rojas — Perutza
 Miguel Garcia — Miguel de Carrizosa
 Gonzalez — Manuel Gonzalez
 Juan. D. J. de Carrizosa — Altarez
 Juan D. J. de Carrizosa



En la Villa de Xalapa a diez y ocho dias del mes
 de Set. en mil ochocientos treinta y siete.
 en las Salas Com. de
 N. M. D. los 11 q. componen el Ay. Com. con
 los Ciudadanos vecinos, q. se reunieron
 como ahora de entre diez y nueve en la ma-
 ñana, se examinaron a la Iglesia Parro-
 quial en esta Villa a fin de la unida de Espi-
 ritu Santo y Divinos correspondientes a las Cir-
 cunstanias expresadas por el Cur. Parroco con
 arreglo al Art. 47, y concluido tan religio-
 so Acto, volviendo al lugar en donde salie-
 ron se dio principio a la Eleccion, nombran-
 do dos Contadores y un Secretario en entre

los Ciudadanos presentes, todo a puerta abierta.
En seguida por el Sr. Presidente se hicieron las
preguntas relativas de Cotracho o Soborno o al
guno otra queja de algun Ciudadano pudiese tener
con arreglo al art. 42, y no resultando ningun
inconveniente, se paso a la eleccion de los
dos Escrutadores, cayendo en D. Ant. Alvarez
Presb. y D. Felix Guerrero y para Secretario en
D. Francisco Jose Gonzalez, y procediendo al nombra-
miento de Compromisarios, inteligenciados los
concurrentes a ser treinta y uno los q. se tienen
de votar con arreglo al art. 42, se dio primer
paso en la forma siguiente

D. Don Coronado nombra

Al Sr. Cura, D. Geronimo Gutierrez, D. Ant. Gomez, D. Ant.
Alv., D. Ant. Jose Bonifacio, D. Mig. Garcia Peralta, D. Juli-
an de Ortega, D. Felix Guerrero, D. Jose de Guerrero, D. Mi-
guel Garcia Gonzalez, D. Fran. Urbano, D. Joaquin Gutierrez, D. Fran-
cisco de la Cruz Alvarez, D. Blas Herrera, D. Jose Castellanos, D. An-
tonio Urbano, D. Diego Corrao, D. Ant. Carrasco, D. Mi-
guel del Pino, D. Francisco Norona, D. Ramon Vagner, D. Ant.
Nino, D. Fran. Herrera, D. Fran. Caballero, D. Juan Gu-
tierrez, D. Joaquin Lopez, D. Juan Galindo, D. Fran. Garcia Al-
varez, D. Alonso de Algeiras, D. Jose Guider y D. Juan
Inesem Zapata

D. Jose Coronado nombra

Al Sr. Cura, D. Geronimo Gutierrez, D. Ant. Alv., D. Ant. Gomez, D. Ant. Jose
Bonifacio, D. Mig. Garcia Peralta, D. Julian de Ortega, D. Felix Guerrero, D. Jose
de Guerrero, D. Mig. Garcia Gonzalez, D. Fran. Urbano, D. Joaquin Gutierrez, D. Alonso
de Algeiras, D. Blas Herrera, D. Jose Castellanos, D. Ant. Urbano, D. Diego
Corrao, D. Ant. Carrasco, D. Joaquin Lopez, D. Mig. del Pino, D. Francisco Norona,
D. Ramon Vagner, D. Fran. Herrera, D. Fran. Caballero, D. Juan de la Cruz

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1836

Muñoz, D. Joaquín Robo, D. Juan Galindo, D. Ant. Nino, D. Juan Garcia
Alvaroz, D. Torcuato, D. Juan Gutierrez,
D. Julian de Ortega miembro.

Al. Telis de Guzman, El Sr. Cura, D. Gerónimo Gutierrez, D. Juan Urbano
D. Ant. Gomalez Ruiz, D. Joaquín Gutierrez, D. Ant. Carreras, D. Ant.
Urbano, D. Ant. Gomez, D. Ant. Alvarez, D. Blas de Soto, D.
Don Coronado, D. Juan Coronado, D. Diego Correa, D. Juan Este
vane Zapata, D. Juan Caballero, D. Miguel del Pino, D. Jose
morano, D. Ant. Nino, D. Ramon Vagner, D. Jose de Guzman
D. Juan Herrera, D. Juan Gutierrez, D. Juan de la Cruz
D. Juan Galindo, D. Joaquín Robo, D. Alonso de Alvaroz, D. Juan
Garcia Alvaroz, D. Ant. Gomalez Herrera, D. Miguel Garcia
Peratta, D. Miguel Garcia Gomalez

D. Juan de la Cruz Al. miembro

El Sr. Cura, D. Ant. Al. D. Ant. Gomalez Ruiz, D. Gerónimo
Gutierrez, D. Juan Coronado, D. Don Coronado, D. Ant. Gomez, D. Juan de
Zapata, D. Telis de Guzman, D. Joaquín Gutierrez, D. Ant. Urbano, D.
Diego Correa, D. Ant. manzanar, D. Miguel Garcia Ferrater
D. Juan Galindo, D. Ramon Vagner, D. Jose de Guzman, D. Di
ego Redding, D. Juan Galindo, D. Juan Gomalez Al. D. Jose
Garcia morano, D. Don Valdivia, D. Miguel del Pino, D. Juan Garcia
Alvaroz, D. Miguel Garcia Peratta, D. Juan Gutierrez, D. Jose morano,
D. Joaquín Robo, D. Juan Gutierrez, D. Juan Urbano, D. Juan Caballero
D. Blas Herrera miembro

El Sr. Cura, D. Don Coronado, D. Juan Coronado, D. Gerónimo Gutierrez, D. Ant.
Alvaroz, D. Miguel Garcia Gomalez, D. Ant. Gomez, D. Ant.
Gomalez Ruiz, D. Miguel Garcia Peratta, D. Juan Galindo, D. Fe
lix de Guzman, D. Julian de Ortega, D. Juan de la Cruz Al. D.
Alonso de Alvaroz, D. Ant. Urbano, D. Miguel Gomalez Ferrater
D. Diego Correa, D. Ant. Carreras, D. Miguel del Pino, D. Jose
morano, D. Ramon Vagner, D. Jose de Guzman, D. Juan
Herrera, D. Ant. Nino, D. Juan Galindo, D. Juan Garcia
Al. D. Ant. manzanar, D. Jose de Guzman, D. Miguel de
vado, D. Ant. Al. Cura, D. Juan de Torres



D. Fernando Carrasco Nombro a

Al Sr. Cura, D. Am. Gomez, D. Am. Gomaler Beira, D. Am. Ald. D. Geronimo Gutierrez, D. Am. D. Tor Coronado, D. Fran. Inocencio Zapata, D. Felix de Guevara, D. Tor de Torres, D. Blas de Terrero, D. Julian Ortega, D. Diego Correa, D. Juan Galindo, D. Fran. Urbano, D. Am. Gomaler de Terrero, D. Am. Ald. Curi, D. mig. Garcia Gomaler, D. Am. Urbano, D. Miguel del Pino, D. Am. Carrasco, D. Tor Moreno, D. Juan de la Cruz Ald. D. Am. Nino, D. Miguel Garcia Peratta, D. Fran. Garcia Ald., D. Tor Guindet, D. Reanon Caquer, D. Fran. de Terrero, D. Tor de Guevara D. Am. Morencano,

D. Tor de Torres Nombro a

Al Sr. Cura, D. Am. Ald. D. Felix de Guevara, D. Am. Gomez, D. Am. Gomaler Beira, D. Geronimo Gutierrez, D. Fran. D. Tor Coronado, D. mig. Garcia Gomaler, D. Juan de la Cruz Ald., D. Blas de Terrero, D. Julian de Ortega, D. Diego Correa, D. Juan Galindo, D. Fran. Urbano, D. Am. Gomaler de Terrero, D. Fran. Gomaler Collado, D. Alonso de Algarra, D. Am. Urbano, D. mig. del Pino, D. Am. Carrasco, D. Tor Moreno, D. Juan Gutierrez, D. Reanon Caquer, D. mig. Garcia Peratta, D. Tor Guindet, D. Fran. Garcia Alvarez, D. Am. Nino, D. Tor de Guevara, D. Am. Morencano, D. Fran. de Terrero

D. Traquin Gallardo Nombro a

D. Tor de Torres, Al Sr. Cura, D. Am. Gomez, D. Felix de Guevara, D. Am. Ald. D. Geronimo Gutierrez, D. Am. Gomaler Beira, D. Fran. Gutierrez, D. Fran. D. Tor Coronado, D. Blas de Terrero, D. Julian de Ortega, D. Fran. Galindo, D. Fran. Urbano, D. Am. Gomaler de Terrero, D. Alonso de Algarra, D. Diego Correa, D. Juan de la Cruz Alvarez, D. Am. Carrasco, D. Tor Moreno, D. Am. Urbano, D. mig. del Pino, D. Juan Gutierrez, D. Am. Nino, D. mig. Garcia Peratta, D. Fran. Garcia Ald., D. Am. Morencano, D. Tor de Guevara, D. Fran. de Terrero, D. Reanon Caquer, D. Tor Guindet

A Pedro de Galve Nombria

Alf. Luna, D. Felis de Guzman, D. Joaquin Gutierrez, D. Am. Al. D. Juan
Barron Zapata, D. Juan y D. Don Coronado, D. Blas de Torres, D. Ant.
Gomez, D. Julian Ortega, D. Diego Correa, D. Ant. Gonzalez Buita,
D. Juan Galindo, D. Juan Urbano, D. Juan Gonzalez Collado, D. Ant.
Gonzalez de Torres, D. Mig. del Pino, D. Am. Urbano, D. Juan
Gutierrez, D. Am. Carrasco, D. Mig. Garcia Peralta, D. Juan Garcia
Alto, D. Am. Nino, D. Juan de Guzman, D. Juan de Guzman,
D. Am. nevaresca, D. Juan y D. Don Coronado, D. Julian de Ortega,
D. Juan Otteron, D. Juan Galindo

D. Juan Nombria

D. Juan de Torres, D. Felis de Guzman, D. Ant. Alvarez, el S. Cur
D. Juan y D. Don Coronado, D. Blas de Torres, D. Julian de Ortega,
D. Ant. Gomez, D. Diego Correa, D. Ant. Gonzalez Buita,
D. Mig. Garcia Gonzalez, D. Juan Galindo, D. Juan Urbano,
D. Ant. Gonzalez de Torres, D. Juan de la Cruz Alto, D. Juan
Galindo, D. Ant. Urbano, D. Juan de Guzman, D. Am.
nevaresca, D. Juan Gutierrez, D. Juan de Guzman, D. Juan Garcia
Alto, D. Juan Nino, D. Am. Carrasco, D. Mig. del Pino, D.
Am. Nino, D. Juan Urbano, D. Juan y D. Don Coronado, D.
Juan Otteron

D. Juan Urbano Nombria

D. Juan de Torres, D. Ferrnimo Gutierrez, D. Felis de Guzman, el S. Cur
D. Julian Ortega, D. Mig. Garcia Gonzalez, D. Am. Gonzalez
Buita, D. Ant. Gomez, D. Juan de la Cruz Alto, D. Am.
Diego Correa, D. Juan Nino, D. Juan de la Cruz Alto, D. Am.
Carrasco, D. Diego Correa, D. Mig. del Pino, D. Juan de Guzman
D. Juan de Guzman, D. Alonso de Guzman, D. Am. Nino, D.
Joaquin de Guzman, D. Juan Gonzalez Alto, D. Mig. Garcia Per
alta, D. Juan Galindo, D. Am. Gonzalez de Torres, D. Juan
Garcia Alto, D. Juan Galindo, D. Am. nevaresca,
D. Joaquin y D. Juan de Guzman, D. Juan Gonzalez Collado

D. Am. Urbano Nombria

D. Am. Alto, el S. Cur, D. Felis de Guzman, D. Juan de Torres,
D. Am. Gomez, D. Juan de la Cruz Alto, D. Julian de
Ortega, D. Diego Correa, D. Juan y D. Don Coronado, D.

Ant. Ferrnula Ruiz, D. Ramon Vaquez, D. mig. Garcia Peral
to, D. Juan. Gonzalez Al., D. Juan Galindo, D. Juan. Garcia Al.
voro, D. Alonso de Algorra, D. Juan. Urbano, D. Ant. Canzaco
D. Diego. Posp, D. mig. del Pino, D. Juan de Guzman, D. Ant. Vi
mener, D. Ant. Gonzalez Herrera, D. Juan Moreno, D. Ant. Juanes
Can, D. Blas Ferrn, D. Juan Garcia Moreno, D. Juan Valladarez,
D. Juan. Galindo D. Ant. Alvarez Cruz

D. Jose de Guevara Nombro a

D. Felix de Guevara, D. Juan. Urbano, El P. Cura, D. Julian de Ortega
D. Jeronimo Gut, D. Ant. Gomez Ruiz, D. Juan de Torres, D. Juan
de la Cruz Al., D. Blas Ferrn, D. Ant. Al., D. mig. Garcia
Gonzalez, D. Ant. Gomez, D. Ant. Urbano, D. Diego. Correa,
D. Ant. Carrasco, D. Juan y D. Juan Coronado, D. mig. del Pino y
Ramon Vaquez, D. Luis Ruiz, D. Ant. Ruiz, D. Diego. Posp,
D. mig. Garcia Peralto, D. Juan Galindo, D. Juan Galindo,
D. Ant. Gonzalez Herrera, D. Juan Garcia Al., D. Algorra,
D. mig. Garcia Gonzalez, D. Juan de Guzman Zapata, D. Juan. Gut

D. Ant. Utrero Nombro a

D. Juan de la Cruz Al., D. mig. Garcia Peralto, D. Ant. Ruiz
D. mig. Garcia Gonzalez, D. mig. del Pino, D. Juan. Garcia Al.
D. Ramon Vaquez, D. Ant. Urbano, D. Juan. Galindo, D. Diego
Rodrig, D. Ant. Al., D. Ant. Gonzalez Ruiz, El P. Cura, D.
Jeronimo Gut, D. Ant. Gomez, D. Juan y D. Juan. Coronado,
D. Juan de Torres, D. Diego. Correa, D. Juan de Guzman, D. Juan.
Urbano, D. Diego. Posp, D. Juan. Gonzalez Al., D. Felix de
Guevara, D. Julian de Ortega, D. Juan de Guzman, D. Pedro de
D. Alonso de Algorra, D. Juan Galindo, D. Blas Ferrn y D.
Juan. Ferrn

D. Diego. Posp Nombro a

El P. Cura, D. Felix de Guevara, D. Jeronimo Gut, D. Juan. Urbano,
D. Ant. Gonzalez Ruiz, D. Juan de la Cruz Alvaroz, D. Ant. Can
vans, D. Juan Galindo, D. Ant. Urbano, D. Ant. Gomez, D. Ant.



SELLO DE OFICIO

4. MRS AÑO 1836

Alvaroz, D. Blas Herrera, D. Juan de S. Fran. Coronado, D. Julian de Ortega, D. Diego Correa, D. Juan de la Cruz Alva, D. Miguel del Pino, D. Am. Nino, D. Juan. Gabino, D. Ramon Vagner, D. Juan de Guzman, D. Juan. Herrera, D. Miguel Garcia Escalera, D. Juan. Gornaler Alvarez, D. Jose de Torres, D. Joaqu. Bops, D. Am. Gornaler de Arce, D. Alonso de Alvaroz, D. Juan. Garcia Alvaroz, D. Miguel Garcia Perata

D. Rafael Ortiz miembro a

D. Felix Guzman, El P. Cura, D. Am. Alva, D. Juan Nino, D. Juan. Garcia Alvaroz, D. Juan Gabino, D. Joaqu. Bops, D. Juan de la Cruz Alvaroz, D. Juan. Ferrnaler, D. Miguel Garcia Gornaler, D. Am. Carreras, D. Am. Gornaler Ruiz, D. Ramon Vagner, D. Alonso de Alvaroz, D. Joaqu. Bops, D. Jose Calladaya, D. Am. Gomez, D. Juan. Coronado, D. Juan. Herrera, D. Am. Herrera, D. Am. Urbano, D. Julian Ortega, D. Juan. Ortiz Zapata, D. Juan. Urbano, D. Diego Herrera, D. Gornaler Ruiz, D. Juan. Coronado, D. Jose Herrera, D. Am. Carreras, D. Juan. Gornaler

D. Am. Jose Gornaler miembro a

D. Am. Gornaler Herrera, D. Jose de Torres, El P. Cura, D. Felix Guzman, D. Am. Gornaler Ruiz, D. Juan. Garcia Alvaroz, D. Juan. Gornaler Alvarez, D. Gornaler Ruiz, D. Juan. Urbano, D. Am. Gomez, D. Juan de la Cruz Alva, D. Am. Carreras, D. Miguel Garcia Perata, D. Am. Urbano, D. Am. Alvarez, D. Blas Herrera, D. Jose de Torres, D. Juan. Coronado, D. Julian de Ortega, D. Diego Correa, D. Miguel del Pino, D. Am. Nino, D. Juan. Gabino, D. Ramon Vagner, D. Juan. Guzman, D. Juan. Gornaler Collada, D. Joaqu. Bops, D. Juan. Gabino, D. Jose Herrera, D. Alonso de Alvaroz, D. Miguel Garcia Gornaler

D. Miguel Garcia Perata miembro a

El P. Cura, D. Am. Gomez, D. Am. Gornaler Herrera



D. Am^o. Gomalez Ruiz, D. Am^o. Urbano, D. Fran^{co}. Garcia Alvaraz,
 D. Juan Gomalez Alvarez, D. Felix de Guevara, D. Jeronimo Gutierrez,
 D. Fran^{co}. Urbano, D. Mariana Cruz Alvaraz, D. Am^o. Carrasco, D.
 Alonso de Algarra, D. Am^o. Alvarez, D. Blas Terrero, D. Torrey,
 D. Fran^{co}. Coronado, D. Torrey de Guevara, D. Fray^o. Rofe, D. Juan Galindo,
 D. Tulian de Ortega, D. Torrey Moreno, D. Torrey de Torres, D. Ramon
 Vaquez, D. Juan Galindo, D. Am^o. Nim^o, D. Inq. del Pino, D. Diego Correo,
 D. Juan Galindo, D. Fran^{co}. Terrero, D. Fray^o. Rodriguez

D. Rafael Casquero Nombro a

D. Merced Torrey, el Sr. cura, D. Felix de Guevara, D. Am^o. Alvaraz, D. Am^o.
 Gomalez Terrero, D. Am^o. Gomalez Ruiz, D. Fran^{co}. Garcia Alvaraz,
 D. Juan de la Cruz Alvaraz, D. Jeronimo Gutierrez, D. Fran^{co}. Urbano,
 D. Am^o. Gomez, D. Am^o. Carrasco, D. Inq. Garcia Peralta, D. Am^o.
 Urbano, D. Blas Terrero, D. Fray^o. Fran^{co}. Coronado, D. Tulian de Ortega,
 D. Diego Correo, D. Inq. del Pino, D. Am^o. Nim^o, D. Juan Galindo,
 D. Ramon Vaquez, D. Torrey de Guevara, D. Fran^{co}. Garcia Moreno, D. Alonso
 de Algarra, D. Fray^o. Rofe, D. Fran^{co}. Villalobos, D. Inq. Garcia Gomalez,
 D. Manuel Gomalez Alvarez, D. Joaquin Rodriguez

D. Juan Galindo Nombro a

el Sr. cura, D. Felix de Guevara, D. Jeronimo Gutierrez, D. Fran^{co}. Urbano, D.
 Am^o. Gomalez Ruiz, D. Am^o. Carrasco, D. Mariana Cruz Alvaraz, D.
 Am^o. Urbano, D. Am^o. Gomez, D. Am^o. Alvaraz, D. Blas Terrero, D.
 Torrey Moreno, D. Torrey y D. Fran^{co}. Coronado, D. Tulian de Ortega, D. Diego Correo,
 D. Juan Galindo, D. Fran^{co}. Garcia Alvaraz, D. Am^o. Gomalez Terrero, D.
 Inq. Garcia Peralta, D. Inq. Alvaraz Correo, D. Inq. del Pino,
 Ramon Vaquez, D. Ramon Vaquez, D. Torrey de Guevara, D. Inq.
 Garcia Gomalez, D. Alonso de Algarra, D. Torrey de Torres

D. Ant. Nunez Nombro a

D. Gerónimo Gut, D. Felisa Guevara, el Sr. Cura, D. inf. de Gal
ber Gomater, D. Fran. Urbano, D. Ant. Gomater de rivas,
D. Ant. Carrasco, D. Juan Galindo, D. Antonio Alvarez,
D. Ant. Santiago, D. Fran. Coronado, D. Ant. manuecan, D. Juli
an de Ortega, D. Diego Correa, D. Trinidad Cua Alvaroz, D.
Ning del Pino, D. Fran. Moreno, D. Alonso de Algarra, D.
Bamón Vagner, D. Torc de Guevara, D. inf. Garria Peratta,
D. inf. Garria Gomater, D. Fran. Garria Alvaroz, D.
Fran. Guinet, D. Diego Bosp, D. inf. Al. Lorna, D. Ant. Go
mer, D. Manuel Gomater Al., D. Ant. Urbano, D. ma
nuel Galindo y D. Diego Gut

D. Ant. Gomater de rivas Nombro a

el Sr. Cura, D. Felisa Guevara, D. Ant. Al., D. Ant. Go
mer, D. Ant. Carrasco, D. Ant. Urbano, D. inf. Gar
ria Peratta, D. Gerónimo Gut, D. Fran. y D. Fran. Coronado, D.
Julian de Ortega, D. Diego de rivas, D. Fran. Garria Al.,
D. Juan Galindo, D. Fran. Gomater Collado, D. Torc Moreno,
D. inf. del Pino, D. Ant. manuecan, D. Diego Correa,
D. Juan Masma Alvarez, D. Torc de Guevara, D. Alon
so de Algarra, D. Ant. Gomater de rivas, D. Fran. Co
rubbano, D. Bamón Vagner, D. Man. Galindo, D. Fran. Co
rubbano, D. Fran. de rivas, D. Manuel Gut, D. Torc de
Guevara, D. Antonio manuecan

D. Ant. Al. Pbro Nombro a

D. inf. Garria Peratta, D. Julian Ortega, D. Felisa Guevara,
D. Torc de Guevara, D. Man. Luis Zap, D. Ant. Gomater de rivas, D. Ant.
Gomer, D. Gerónimo Gut, el Sr. Cura, D. Fran. Urbano, D.
Ning del Pino, D. Torc de rivas, D. Ant. Urbano, D. Man
trida Cua Alvaroz, D. Diego de rivas, D. Diego Correa, D.
Ant. Carrasco, D. inf. del Pino, D. Fran. Moreno, D. Diego Bosp,
D. Man. Galindo, D. Ant. Nunez, D. Fran. Garria Al., D. Fran. Co
rubbano, D. Ant. Gomater de rivas, D. Ant. ma
nuecan, D. Manuel Galindo, D. Man. Gomater Alvarez, D.
Alonso de Algarra

D. Feliz de Guevara Nombro a

el Sr. Cura, D. Ning del Garria Peratta, D. Torc de rivas,

D. Don de Guerao, D. Juan de la Zapata, D. Julian Ortega,
D. Ant. Gomez, D. Ant. Gomez le Buis, D. Geronimo Gut,
D. Fran. Urbano, D. Miguel Garcia Gomater, D. Ant. Urbano,
D. Blas Terrero, D. Juan de la Cruz Alva, D. Diego Corra, D.
Mig. del Pino, D. Antonio Carreras, D. Joa. Posa, D. Don
Morris, D. Ant. Nini, D. Juan Galindo, D. Fran. Garcia,
Alvarez, D. Torib. Fran. Coronado, D. Ant. Manuella, D. Ant.
Gomater Terrero, D. Alonso Tor de Algarra, D. Man. Jori
Alva, D. Man. Galindo, D. Joa. y D. Man. Bering

D. Andres Dara nombro a

D. Ramon Vaquer, D. Don de Torre, D. Alonso de Algarra, D. Tu
antela Cruz Alva, D. Ant. Manuella, D. Mig. Garcia Gomater,
D. Man. Galindo, El N. Cura, D. Felix Guevara, D. Fran. Urbano,
D. Ant. Gomater Ruiz, D. Ant. Carreras, D. Ant. Urbano,
D. Ant. Nini, D. Ant. Alvarez, D. Blas Terrero, D. Torib. Fran.
Coronado, D. Julian Ortega, D. Diego Corra, D. Mig. del Pino,
D. Don Morris, D. Ant. Gomater Terrero, D. Ramon Vaquer,
D. Nore de Guevara, D. Fran. Garcia Alvarez, D. Torib. Palladard
D. Juan Galindo, D. Man. Torres, D. Antonio Torib. y D.
Manuel Gomater Alvarez

D. Manuel Gomater Alva nombro a

D. Felix Guevara, D. Geronimo Gut, D. Fran. Urbano, D. Ant. Torib. Terrero,
El N. Cura, D. Juan de la Cruz Alva, D. Ant. Carreras, D. Ant. Urbano, D. Ant.
Gomez, D. Ant. Alva, D. Blas Terrero, D. Torib. Fran. Coronado, D. Julian
de Ortega, D. Diego Corra, D. Ant. Manuella, D. Mig. del Pino, D. Don Morris,
D. Ant. Nini, D. Ramon Vaquer, D. Don de Guevara, D. Alonso de Algarra, D.
Man. Galindo, D. Mig. Garcia Gomater, D. Juan Galindo, D. Ramon Ni
menez, D. Mig. de Galver Gomater, D. Blas Terrero, D. Joa. Posa, D.
Don de Torre, y D. Manuella Zapata

D. Man. Galindo nombro a

El N. Cura, D. Geronimo Gut, D. Ant. Alva, D. Ant. Gomez, D. Ant. Jori
Ruiz, D. Torib. Fran. Coronado, D. Manuella Zapata, D. Man. Garcia,
D. Miguel Garcia Per, D. Mig. Garcia Gomater, D. Mig. Garcia Alva,
D. Mig. de Galver Gomater, D. Man. Jori Alva, D. Don de Torre, D. Joa.
quin Posa, D. Alonso Algarra, D. Felix Guevara, D. Julian Ortega,
y D. Don de Guevara, D. Fran. Urbano, D. Blas Terrero, D. Ant. Ur
bano, D. Diego Corra, D. Mig. del Pino, D. Don Morris, D. Juan de la Cruz Alva,
D. Ant. Manuella, D. Man. Galindo, D. Ramon Jim, D. Man. Terrero



SELLO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1836

Uno presenciamos enq. Ciudad de Nerja, por el Alq. Por-
tero se publico por tres veces, si habia algun otro q. quisiera
mas votar, y no pareciendo ninguno, de q. se dio la junta q.
preside, se paso al Exerutimio, lo q. se certifico en la forma sig-
niente.

EXERUTIMIO.

D. Don Cura con	27	D. Alonso de Algarra	23
D. Geronimo Gut. con	23	D. Don de Torres	19
D. Ant. Alvarado Pro con	25	D. Juan de la Cruz Alt.	24
D. Ant. Gomez Pro con	26	D. Miguel Garcia Gomez	23
D. Ant. Gomez de la Cruz Pro con	22	D. Juan Gut. con	11
D. Miguel Garcia Peralta	22	D. Joaquin Gut. con	8
D. Julian de Ortega	27	D. Don Calladare con	6
D. Felix Guavara	25	D. Miguel de Gal. Gomez	3
D. Don de Guavara	25	D. Don Garcia Moreno	4
D. Don Urbano	26	D. Ant. de la Cruz	3
D. Blas de Torres	24	D. Juan Esteban Zapata	11
D. Ant. Urbano	26	D. Don Herrero	14
D. Diego Correa	26	D. Don Cabalín	4
D. Ant. Carreras	23	D. Don Guisot	6
D. Miguel de Pina	26	D. Joaquin Rodrig. de	6
D. Don Moreno Priad	21	D. Diego Rodrig. de	2
D. Ramon Caguer	25	D. Don Ortiz	2
D. Joaquin Rosp	19	D. Don de Navas	1
D. Don Galindo	23	D. Miguel de Navas	1
D. Ant. Nimenca	22	D. Don Gomez Collado	4
D. Don Garcia Al. de	25	D. Don Rodrig. de	3
D. Don Coronado	24	D. Luis Ruiz	1
D. Don Coronado	25	D. Don Naveda	2
D. Ant. Gomez de Torres	21	D. Pedro de Algarra	1
D. Don Gomez de Torres Al. de	12	D. Don Fernandez	1
D. Manuel Galindo	20	D. Don Villarclara	1
D. Ant. manzanar	18		

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1836

D. don. Garçon 2, D. Fran. Guñet 1,
D. mig. Alv. Correa 2, D. Manuel Herrera 2,
D. Antonio Santiago 1, D. Beornar Jimenez 2,

Conchido el Exentimio se hizo publico, despues de veron-
cidas las listas, en atalora los miembros y los Ciudadanos
q' han salido con mayor numero de votos para com-
promissario, y son los siguientes = El Sr. cura D.
Gerónimo Gut. Pbr, D. Ant. Alv. Pbr, D. Ant. Gomez Pbr,
Ant. Gonzalez Pbr, D. Miguel Garcia Peralta, D. Julian
de Ortega, D. Felix de Guevara, D. Fran. Or-
bano, D. Blas Herrera, D. Antonio Urbano, D. Diego Correa, D.
Ant. Carrasco, D. mig. del Rio, D. Torc Moreno Grial, D. Beornar
Vaquer, D. Joaqu. Pese, D. Juan Galindo, D. Antonio Jimenez
D. Fran. Garcia Alvarez, D. Fran. Coronado, D. Fran. Coronado, D.
Ant. Gonzalez Oserrera, D. Juan. Gonzalez Alvarez, D. ma-
muel Galindo, D. Ant. nancisco, D. Elena de Agarra, D.
Jose de Torres, D. Hernan de la Cruz Alvarez, D. mig. Gonzalez

En seguida los tres compromissarios nombrados, subieron
a las Salas Commerciales a conferenciar entresi, y verificada se
pocionó la Junta, y dieron principio a nombrar los Electores
Parroquiales, todo con arreglo a los Artic. 38 y 53, en
la forma siguiente

- D. Felix de Guevara nombro a D. Ant. Gonzalez Pein Pbr
- El Sr. Cura a D. Ant. Gonzalez Pein Pbr
- D. Ant. Alv. a D. Ant. Gonzalez Pein Pbr
- D. Julian de Ortega a D. Ant. Gonzalez Pein Pbr
- D. Juan Galindo a D. Ant. Gonzalez Pein Pbr

D. Juan Gonzalez Alcazar a D. Ant. Gomez Boix P^o
 D. Ant. Gonzalez Boix a D. S. Curo
 D. Ant. Carreras a D. Ant. Gonzalez Boix P^o
 D. Mag. Garcia de Oropesa a D. Felix de Guera
 D. Ant. Urbano a D. Ant. Gonzalez Boix P^o
 D. Ant. Gomez a D. Ant. Gonzalez Boix P^o
 D. Fran. Garcia Alcazar a D. Ant. Gonzalez Boix P^o
 D. Fran. de la Cruz Alcazar a D. Fran. Oregan
 D. Mag. Garcia Peraza a D. Ant. Gomez P^o
 D. Jose de Torres a D. Ant. Gomez P^o
 D. Jose Moreno a D. Felix de Guera
 D. Ant. Gonzalez de Herrera a D. Ant. Gomez Boix P^o
 D. Mag. M. Pino a D. Ant. Gonzalez Boix P^o
 D. Jose de Guera a D. Ant. Gomez Boix P^o
 D. Blas de Heras a D. Ant. Gomez Boix P^o
 D. Alonso de Alcazar a D. Ant. Gomez P^o
 D. Ant. Ximenez a D. Ant. Gomez Boix P^o
 D. Ramon Vaquer a D. Ant. Gomez Boix P^o
 D. Diego Corra a D. Ant. Gomez Boix P^o
 D. Juan. Galindo a D. Ant. Gomez Boix P^o
 D. Joaquin Boix a D. Felix de Guera
 D. Ant. Manera a D. Felix de Guera
 D. Fran. Coronado a D. Ant. Gonzalez Boix P^o
 D. Jose Coronado a D. Ant. Gomez Boix P^o
 D. Fran. Urbano a D. Ant. Gomez Boix P^o
 D. Geronimo Gut. a D. Ant. Gomez Boix P^o
 D. Vir. et Excmo. practica de Nubra por
 primer Elector Parroq. D. Ant. Gonzalez Boix
 Pres. Cer. Votoj. 21.
 D. Felix de Guera Con. 4.



D. Amosio Gomez - - - - - 1
 D. Sr. Luna - - - - - 1
 D. Fr. Fr. Ortigosa - - - - - 1

2. Nombros de Elector Parroq.

D. Sr. cura nombro a D. Feliz de Guevara
 D. Ant. Alvaroz a D. Feliz de Guevara
 D. Feliz de Guevara a D. Fr. Fr. Morano Trias
 D. Juan Gutierrez a D. Feliz de Guevara
 D. Juan Gonzalez Alva a D. Feliz de Guevara
 D. Ant. Gomez a D. Feliz de Guevara
 D. Ant. Carrasco a D. Feliz de Guevara
 D. Miguel Garcia Gomales a D. Feliz de Guevara
 D. Ant. Urbano a D. Feliz de Guevara
 D. Ant. Gomez a D. Feliz de Guevara
 D. Juan Garcia Alva a D. Feliz de Guevara
 D. Juan de la Cruz Alva a D. Feliz de Guevara
 D. Miguel Garcia Perabo a D. Ant. Gomez
 D. Don de Torregalva a D. Feliz de Guevara
 D. Fr. Fr. Morano a D. Feliz de Guevara
 D. Ant. Gonzalez Hernandez a D. Feliz de Guevara
 D. Miguel del Pino a D. Feliz de Guevara
 D. Don de Guevara a D. Feliz de Guevara
 D. Alonso de Algarra a D. Ant. Gomez
 D. Ant. Gomez a D. Feliz de Guevara
 D. Ramon Vaguer a D. Feliz de Guevara
 D. Diego Correo a D. Feliz de Guevara
 D. Juan Gutierrez a D. Feliz de Guevara
 D. Juan de Guevara a D. Feliz de Guevara
 D. Juan de Guevara a D. Feliz de Guevara
 D. Ant. Manzanera a D. Feliz de Guevara



D. Fran. Coronado a D. Ant. Gomez
 D. Don Coronado a D. Ant. Gomez
 D. Fran. Urbano a D. Felis u Guevara
 D. Gerónimo Gut. a D. Felis u Guevara
 D. Julian de Ortega a D. Felis u Guevara
 D. Blas Berroen a D. Felis u Guevara
 Voto el Excmo. N. S. S. S. Segundo
 Elector Parroq. D. Felis u Guevara con voz 26.
 D. Ant. Gomez con 4
 D. Don morro con 1

D. Nombroam p. elector Parroq.

El Sr. Cura Nombro a D. Julian de Ortega
 D. Ant. Al. a D. Julian u Ortega
 D. Felis u Guevara a D. Julian de Ortega
 D. Fran. Galimio a D. Julian de Ortega
 D. Nomb. Gonzalez Al. a D. Julian u Ortega
 D. Ant. Gom. Berroen a D. Julian de Ortega
 D. Ant. Carrasco a D. Julian u Ortega
 D. Miguel Garcia Gonzalez a D. Julian de Ortega
 D. Ant. Urbano a D. Julian u Ortega
 D. Ant. Gomez a D. Julian de Ortega
 D. Fran. Garcia Al. a D. Ant. Gom. p.
 D. Fran. de la Cruz Al. a D. Ant. Gomez p.
 D. Mig. Garcia Perata a D. Ant. Gomez
 D. Don de Torres a D. Ant. Gomez

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1836

D. Francisco Moreno a D. Ant. Gomez
D. Ant. Gornaler Herrera a D. Ant. Gomez
D. Blas del Pino a D. Ant. Gomez
D. Francisco Guevara a D. Ant. Gomez
D. Alonso de Algarra a D. Ant. Gomez
D. Ant. Nimb. a D. Ant. Gomez
D. Manuel Vaguer a D. Ant. Gomez
D. Diego Correa a D. Julian Ortega
D. Manuel Gatinosa a D. Julian Ortega
D. Frac. Boso a D. Julian Ortega
D. Ant. Manera a D. Julian Ortega
D. Fran. Coronado a D. Julian Ortega
D. Fran. Coronado a D. Julian Ortega
D. Fran. Coronado a D. Julian Ortega
D. Geronimo Gut. a D. Julian Ortega
D. Julian Ortega a D. Ant. Ali. Dpo
D. Blas Herrera a D. Julian Ortega
Virtud Exentis Multa para tercer Dec
tor Parroq. D. Julian de Ortega Cenote 19.
D. Ant. Gomez Con 11.
D. Ant. Alv. p. Con 1.
H. Nombra m. p. Elector Parroq.
El N. Cura Nombro a D. Ant. Gomez p.
D. Ana. Alv. a D. Ant. Gomez

- D. Felis de Guivara a D. Ant. Gomez
- D. Juan Galindo a D. Ant. Gomez
- D. Man. Jorru Alia a D. Ant. Gomez
- D. Ant. Jorru Buit a D. Ant. Gomez
- D. Ant. Carraro a D. Ant. Gomez
- D. Mij. Garcia Gomaler a D. Ant. Gomez
- D. Ant. Urbano a D. Ant. Gomez
- D. Ant. Gomez a D. Man. Urbano
- D. Fran. Garcia Alia a D. Ant. Gomez
- D. Juan de la Cruz a D. Ant. Gomez
- D. Mij. Garcia Peratta a D. Ant. Gomez
- D. Fran. Torres a D. Ant. Gomez
- D. Jace Moreno a D. Ant. Gomez
- D. Ant. Gomez a D. Ant. Gomez
- D. Mij. del Pino a D. Ant. Gomez
- D. Jorru de Guivara a D. Ant. Gomez
- D. Alonso de Algeria a D. Ant. Gomez
- D. Ant. Nint a D. Ant. Gomez
- D. Ramon Vaguera a D. Ant. Gomez
- D. Diego Correa a D. Ant. Gomez
- D. Man. Galindo a D. Ant. Gomez
- D. Jorru Buit a D. Ant. Gomez
- D. Ant. Manzan a D. Ant. Gomez
- D. Fran. Coronado a D. Ant. Gomez
- D. Jorru Coronado a D. Ant. Gomez
- D. Fran. Urbano a D. Ant. Gomez
- D. Geronimo Gut. a D. Ant. Gomez
- D. Julian de Ortega a D. Ant. Gomez
- D. Jorru Torres a D. Ant. Gomez
- Visto el Expediente Nubta para

Cuanto Velector Parroq. D. Am. Gomez P. Con — 29 vir
 D. Fran. Urbano con — 1
 D. Am. Alz. P. con — 1.

5.º Nombram.º p. Velector Parroq.

- El Sr. Cura nombra ad. Torre Moreno
 D. Am. Alz. P. a D. Torre Moreno
 D. Felix Guviana a D. Torre Moreno
 D. Fran Galindo a D. Torre Moreno
 D. Man.ª Gomaler Alz. a D. Fran. Urbano
 D. Am. Gomez P. a D. Torre Moreno
 D. Am. Carreres a D. Torre Moreno
 D. Mij.ª Garcia Gomaler a D. Torre Moreno
 D. Am. Urbano a D. Torre Moreno
 D. Am. Gomez P. a D. Torre Moreno
 D. Fran.ª Garcia Alz. a D. Torre Moreno
 D. Francisca Cruz Alz. a D. Torre Moreno
 D. Mij.ª Garcia Peralta a D. Torre Moreno
 D. Tou de Torres a D. Torre Moreno
 D. Torre Moreno a D. Fran.ª Urbano
 D. Am. Gomaler Herrera a D. Torre Moreno
 D. Mij.ª al Pim a D. Torre Moreno
 D. Tou en Guviana a D. Ramon Vaguer
 D. Alonso en Alfarra a D. Torre Moreno
 D. Am. Nim.ª a D. Torre Moreno
 D. Ramon Vaguer a D. Torre Moreno
 D. Diego Coroca a D. Torre Moreno
 D. Man.ª Galindo a D. Torre Moreno
 D. Joaqu.ª Bofo a D. Ramon Vaguer

- D. Am^o Mancau a D. Am^o Carraro
- D. Fran^o Ceronda a D. Mre uorno
- D. Jose Ceronda a D. Mre uorno
- D. Fran^o Urbano a D. Mre uorno
- D. Gerónimo Gula a D. Mre uorno
- D. Julian de Ortega a D. Mre uorno
- D. Blas Herrero a D. Mre uorno

Visto el Excmo Realto para quinto

- Electo Parroq^o D. Mre uorno Priod con 26. vit
- D. Fran^o Urbano con 2
- D. Ramon Baquer con 2
- D. Am^o Carraro con 1

6.º Membram^o de Elector Parroq^o.

- Exp^o Cura Membr^o a D. Fran^o Urbano
- D. Am^o Al^o a D. Fran^o Urbano
- D. Felix ... Guera a D. Fran^o Urbano
- D. Juan Galindo a D. Fran^o Urbano
- D. Don^o Gomales Al^o a D. Fran^o Urbano
- D. Am^o Gomales Rein^o a D. Fran^o Urbano
- D. Am^o Carraro a D. Fran^o Urbano
- D. M^o Garcia Gomales a D. Fran^o Urbano
- D. Am^o Urbano a D. Fran^o Urbano
- D. Am^o Gomez a D. Fran^o Urbano
- D. Fran^o Garcia Al^o a D. Fran^o Urbano
- D. Juan de la Cruz Al^o a D. Am^o Mancau
- D. M^o Garcia Peratta a D. Fran^o Urbano
- D. Mre or Torres a D. Fran^o Urbano

- D. Francisco a D. Fran. Urbano
- D. Ant. Gonzalez Ferrero a D. Alonso Algarra
- D. Mat. el Pino a D. Alonso Algarra
- D. Juan Guevara a D. Alonso Algarra
- D. Alonso Algarra a D. Fran. Urbano
- D. Ant. Jim. a D. Fran. Urbano
- D. Ramon Vaquer a D. Fran. Urbano
- D. Diego Comia a D. Fran. Urbano
- D. Manuel Galindo a D. Fran. Urbano
- D. Josef. Raso a D. Fran. Urbano
- D. Ant. Manzanar a D. Juan Guevara
- D. Fran. Coronado a D. Fran. Urbano
- D. Juan Coronado a D. Fran. Urbano
- D. Fran. Urbano al P. Curado
- D. Geronimo Gal. a D. Fran. Urbano
- D. Julian de Ortega a D. Fran. Urbano
- D. Blas Herren a D. Fran. Urbano

Visto el Exentiniis Nulta p. Sexto

Electo Parroq. D. Fran. Urbano Contor.

D. Alonso de Algarra con	25.
D. Ant. Manzanar con	3
D. Jose de Guevara con	1.
El P. Curro con	1.
	1.

Comhido este acto se hizo notorio al

En la Villa de Nerja a Comodidad en mes de
Oct. en mis obsequios Fructa y San. Cosme
Nunio en esas Salas Capit. y los de q. compo-
nen el Ayuntamiento Const. y abas firmas, se
dio cuenta por mi el Sr. de una Int. presen-
ta por D. Jose de Navas con fecha de ayer
solicitando la Cerna al por mayor y menor
del Tabon q. elabora en su Fabrica sita en
la Villa de Triguiliana, convido por de
piedra, y q. se le di el auxilio proteccion

y Amparo mediante al Privilegio que pre-
senta, p. poder venderse si a las Sirvientes,
pagando los diez por cientos por el. El
Ayuntamiento anterior acordo para dha soli-
citud al Caballero Sindico primero a compa-
narse el Privilegio y Auto de Subasta
de dha especie p. q. en su virtud se sirva
exponer lo q. se le Ofrecia y pancia sobre

lo solicitado por el D. Jose de Navas. Con
lo q. concluyo este Acta q. firmamos de
comingo el Sr. y lo Certifico

Fran. Fern.
Ornigora

Miquel Garcia
Peralta

Miquel Garcia
Lombard

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1836

quien presentará el Tabon q. interducea p.
su feo y satisfacion, resolviendole la
Sobranza y Privilegio presuntivo, con lo
q. Concluyó este acuerdo q. firmaron don
D. Fr. Conrado el Sr. D. J. Certifico =

Fran. Fern.
Ortizogaya

Miguel Garcia
Monsalvo



Joaq.
Alcazar

Miguel de Garcia

Juan Galindo

Rafael J. Suarez

Juan de la Cruz
Alcazar

Juan J. de la Cruz

En la villa de Nerja a los veinte dias del
referido mes y año, reunidos en esta Sala
Capitular los S. D. que componen el Ayun-
tamiento Constitucional, por el fiel de fecho
se dio cuenta de un despacho remitido p.
el 1.º Juez de primera Instancia del partido
de Arcos, al Sr. Alcalde P. Constitucional y
presidente de él, librado a instancia de

Actas

D^o José de Cavaas vecino de Figueras, en
que se queja que, cuando se le presentó y
no darle la protección y amparo que tiene
solicitado para vender el jabón de piedra
que elabore en su fabrica por si o por me-
dio de sus criados o asalariados mediante
al privilegio concedido a todas las de su clase
y que también presentó, pagando los derechos
prebendados, siendo el resultado del auto pro-
vido, que se le despache en su favor y se le
haga entrega del privilegio y demás documentos
que presentó el Cavaas; en vista de todo el
Ayuntamiento acordó; llamar los antecedentes.

De este negocio, recordando de ellos, que por
su secretario se dio cuenta con fecha cator-
ce del corriente de una petición presen-
tada del dicho D^o José de Cavaas por la que
pretendia la venta del jabón de piedra
en los terminos y por las razones que ban
expresadas; con la misma fecha acordó pa-
sara la solicitud al Caballero Procurador.

Sindicado 1^o y que en su vista, con el del
privilegio y auto de embargo del ramo
de jabón, digera lo que se le ofreciera y
pareciera en el particular. En 18 del mis-
mo ebano se pareció al dicho Procurador Sin-
dicado, y estimandolo arreglado por las razones
en que lo apoya, determinó en la misma
fecha en conformidad permitiendo al Cavaas
la venta por si del jabón elaborado en su

fabrica y no por arbitros ni otras per-
sonas, pagando el arrendo en libra y cuartos
por ciento prebendo en Sr. Dño, devolvi-
dole la solicitud y privilegio presentado,
obtinado todo por el Dño, que corresponde
con lo que concluyó. Estos antecedentes
no han podido menos de llamar la aten-
cion del Ayuntamiento al ver la marcha tra-
zada por el Sr. José de Cava's quien sin
tener otra cosa á que atender mas que á
su negocio particular presenta á esta cor-
poracion como morosa, entreteniendole
y aun durando de la devolucion de sus do-
cumentos, por lo que quisiera decir, que
las ocupaciones de esta Municipalidad
no le habian permitido su despacho y q.
por ello no aparece tan culpable. El Ayun-
tamiento descansa en el desempeño de sus
deberes, sin que por ningun accidente se
detenga en el despacho de los negocios
q. pertenecen á su cuidado, como queda con-
probado en el presente y consta de las actas
que al efecto celebró omitiendo hacer re-
fleciones sobre la malicia que argulle
su procedimiento; por lo que el Sr. Freire
queda encargado de satisfacer al Sr. Juez
de primera Instancia del partido de Toros,
con la atencion que corresponde sobre la
infundada queja del precitado Cava's.
Con lo que concluyó este acuerdo

SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1836



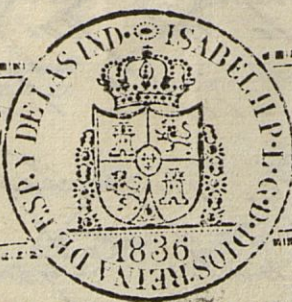
que firman otros Señores con mi go
 el Secretario de que Certifico

Fran. Fern.
 Orrioz
 Miguel Garcia
 Perola
 Juan Garcia
 Jacq. Lopez
 Miguel de Lora
 Manuel Gonzalez
 Juan Galindo
 Rafael S. Juan
 Mig. Garcia
 Juan de la Cruz
 Alcazar
 Francisco Gomez



En la villa de Nerja a los veinte y cinco dias del
 mismo mes y año estando reunidos en es-
 tas Salas Capitulares los C. S. de que se com-
 pone el Ayuntamiento se dio cuenta por el Jefe
 de fros. de una solicitud hecha por D. Jose
 de Navas, al Señor Jefe Superior Politi-
 co de esta Provincia solicitando la venta
 en esta Villa del Jaron que elabora en
 su fabrica en la villa de Prigiliano
 y de un duceto marginal de dicho Jaron

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1836

ANOTADO, PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836

Jefe para que note le punga obstaculo al Navas,
por si o por sus invidentes vendan los productos
de su fabrica segun esta prevenido por S.^a ordenes
siempre que el dho. pague con puntualidad
los derechos que le correspondan; en vista de todo
el Ayuntamiento acordó: Se le permite al d. Jefe de
Navas, sus invidentes de los productos de su fabri-
ca y suspendare por sus invidentes o asalariados
pagando el cuarto en su dia y cuatro p^o preveni-
do por S.^a ordenes al Abatecedor del Puerto
Lome Simijo, quien le hara el peso y aforo del
que introduzca antes de su venta. Oficiandose al
Sr. Jefe Superior Político sobre la suspension,
a quien se instruya documentadam^{te} de lo ante-
cedente de este negocio con nota de las clausulas
que constan del Expediente de subasta aprobado
por el Sr. Intendente de la Prov.^a a quien tambien
se consulte este asunto con menciones del pare-
cer que vio el Procurador Sindico primero con
fna. diez y ocho del corriente para que en
su vista disponga en lo que en

time conducente no habiendose despachado hasta este día por falta del papel en la Receptaria con la habilitación prevenida p.

D. ons. sin cuyo requisito no era valido ningun docim. que se entendiera; con lo que concluyo este acto que firmaron

Dtos. Señores con el Sr. de que certifico entre otros = veinte y nueve del corriente

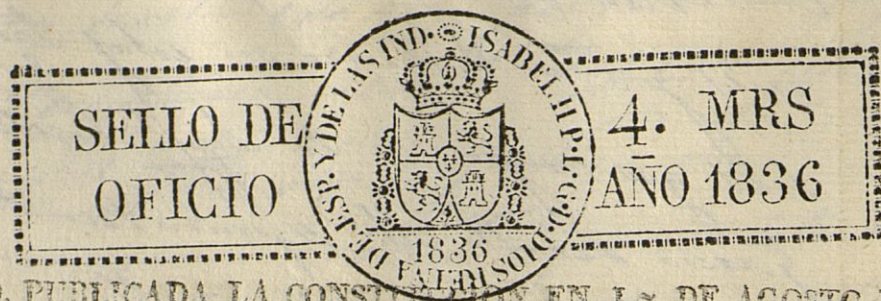
vase = Fran. & Fern. Ormigoza Miguel Garcia Peratta Juan Galindo Miguel de Garrea



Rafael S. Juan Juan José Domínguez

La Real Cédula de 17 de noviembre del presente año cuando en estas Cortes capitulares concurrió D. Miguel García Torralba, Al. segundo teniente de Justicia del primer D. Juan de Jesús Morera, D. Joaquín Urzúa, D. Juan Bautista de Miguel de Juan Pezón y D. Miguel de Zabala, y D. Juan de la Cruz Alvarez, señores de honorarios, Señores que conponen el Ayuntamiento Constitucional de Nerja

En la villa de Nerja a diez de Noviembre del referido
mes y año estando en estas Salas Capitulares los
señores que componen su Ayuntamiento Constitucional, D. Migl^e
García de Sotillo Alcaide Mayor, D. Juan de Ojeda,
primero, D. Juan García Álvarez, D. Joaquín Ojeda,
Miguel de Galvez, D. Juan Galvez, D. Rafael de Juan
Pérez y D. Juan de la Cruz Sindico de este
concejo; el Sr. D. Miguel de Galvez, uno de los
Pregidores dixo: habia solicitado la reunion
de Ayuntamiento por tener que haun presente
los estremos siguientes: ya consta al Ayuntamiento
esta celebrada en la que se propusieron los medios
con que debia constar en parafos q' el Sr. D. Miguel
de Galvez y el Sr. D. Juan de la Cruz como parafos
demas cosas que se juzgaren por necesarias para
el ornato y subsistencia de la poblacion de todo lo que
se dio parte a la Dignidad Provincial para su
conocimiento y aprobacion, mas en el interin se
esta atendiendo los perjuicios que de la demora
podrian seguirse se propuso por la Corporacion
de Nerja una convocatoria de todos los vecinos
por y de acuerdo con ellos obrar; la convocatoria
no fue escrita sus disposiciones tampoco del
caballada en todo concurren en aquel dia
el Ayuntamiento en general, se venia robar
dijustado al Ayuntamiento sus disposiciones por lo

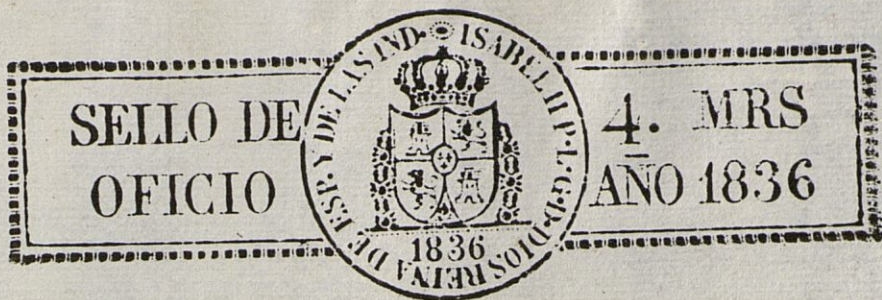


SELLO DE
OFICIO

4. MRS
AÑO 1836

WABILITADO, PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836

do fue momentaneo todo desapareció al
dia siguiente, el Reg.º se abroga las fa-
cultades que habia tenido al pueblo parte
de el nunca como en las ultimas
disposiciones mas sin detenerme en
decir cual hayan sido solo dice que desde
aquellos dias no ha pasado un oculto
queno se halla llamado la poca forma-
lidad que se observa no solo en la conta,
elavoracion de papeles y venta de la madera
que produce el arbitrio del monte sino
tambien en su inversion: Por tres veces
se le ha pedido ala Corporacion promueva
y la presentacion de otras cuentas la ultima
concluida el 31 de Octubre en el que
terminado el Reg.º y hecho presente sea
el dia señalado para dar otras cuentas
dixo el Sr. P.º no podia efectuarse
por no estar al corriente las ya citadas
cuentas á lo que contestó no se levantaba
la sesion hasta tanto se diesen fin
contestado por el Sr. P.º y no se pidiera



HABILITADO, PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836

en vista esta primera vez que he desempeñado
do Oficio de Justicia ignoro cual sea la ley
que quiere el Sr. D. D. se observe para indi-
viduo de la corporacion para dar en paz
y piedad con ste por esta, causas vey he pu-
do se sea la ley de la diputacion Provincial
dandole facultades al Ayto para usar de los
arbitrios propuestos y que la persona que
haya manejado los fondos que haya produ-
cido el arbitrio de Montes, se le haga com-
parar ante el Ayto. en virtud de las cuentas de
lo ingresado y en lo q se le haya invertido,
aun no lo he podido conseguir de consig. pu-
do que por el Sr. D. D. se me diga si como
individuo de Ayto. tengo responsabilidad de
labuena o mala vezacion de los fondos
del comun y de otras arbitranam. en la
reposicion de arbitrios y que conuida con
que el Ayto. vera en paz de lo acordado
con testimonio en este estado el Ayto. a los

do que mediante a no estar venido el Ayuntamiento
pleno por hallarse ausentes varios señores.
de los que lo componen no pueden dar pro-
videncia hasta que lo verifiquen por sea ne-
gocio en que se trata en general del Ayuntamiento
y que desde luego se dara la satisfaccion
competente al Sr. D. Miguel de Salazar
de los particulares que deja hecho mención
sin perjuicio de decirse por ahora esta
suspendida la corte de maderas en los
Montes en el quemado de ellos y que
las cuentas de cargo y data de que se
hace mención se hacen tan luego co-
mo se presenten al Sr. Alc. primero con
toda la evidencia que se supiere requiere
este negocio, con lo que concluso fir-
mando los S. S. presentes, yo el Sr.
de que Certifico = Miguel Garcia

Juan Garcia Joag. R. Parilla
D

que por tiempo inmemorial han sido Ley de
mentos de esta para afortunado. Con efecto
concurriendo todos los concurrentes con el
Ayuntamiento a tan justos deos y secundando las
sabias y benéficas intenciones de S. E. impidiendo
de vista el fin importantísimo propuesto se di-
ceto sobre las mutaciones que habiéndose magis
á las desabencinadas, se desahogaron ciertos senten-^{tos}
sacionados por equivocaciones y errores, á caso
involuntarios, y satisfechos unos y otros de la
ingenuidad de sus quechidos se verificó la reconcilia-
cion mas sincera se buscaban los fundamentos
de una paz verdadera, todas se han lison-
gado de un fin mayor de una libertad cons-
tituida y firmada por auspicio de la naturaleza,
pescigran la prosperidad y ven estar de un fin
lo a cuyo progreso vanitaban todas de consuno.
Esta corporacion tiene el honor de haber obedido
a la Real Dip.^{ta} en un asunto de la mayor tras-
cendencia y le cabe la mas cumplida satisfaccion
por haber auxiliado á la alta comision con que
ha distinguido S. E. al Diputado Provincial D.
Fernando Romero, quien alienado de un modo
extraordinario al desempeño de su mision, que
esta corporacion y las personas influyentes á la
conservacion de una paz ventajosa, no quedaria
satisfecho el fin de sus deberes, si de hecho

no le tributaran las mas expensas que para
 el celo e utilidad que ha tomado allogo detandiendo
 momento y por con ello al digno dictado Provincial
 D. Juan de Bonicio, una pmeva nada equivoa
 demagistad, declarandose al mismo tiempo por
 todos los Sres. presentes que enalguna pcedi-
 miento que haya podido de obra o palabra manen-
 dar el buen nombre y honra de este Ayuntamiento.
 Constitucion, de su utilidad y honor. o de enalguna
 otra persona se mine como improcedente y
 de ningun valor ni efecto, y de ningun modo
 opinion y fama de aquellos que se hacen y pueden
 juzgar ofendida. Y para constancia de la explicita declaracion
 que al principio se manifestada acordando devar
 a S. E. y testigos de este acuerdo que firmaron
 con el S. J. los Sres. Comisionados y procuradores por
 ante mi el S. J. de que califico



Fran. Fern.² Orriogoz
 Fernando Bonicio
 Miguel Gozera
 & Peralta

Juan Garcia
 Juan de Garroza
 Manuel Gonzalez
 Juan Galindo
 Rafael S. Suarez
 Mis. Gabriel
 Juan de la Cruz Alvarez

SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1836



REPUBLICADO, PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836

[Handwritten flourish]



de las maderas que se elaboran en la Sierra de
esta jurisdicción, confiriendo esta Corporación
su Real Cédula de 1787. S. S. le proporcione, en
auto real condonante al beneficio de su vi-
nos y pueda en su real cédula la forma que ella
de establecer para la costa de maderas que
ha de seguirse; notoriándose a los Señores S. S.
que en el día de mañana un Rancho a la Sierra a
elaborar las maderas que puedan aprovecharse
en los quince de Venetas, antes que entre la
construcción en su arbolado en costación del pre-
juzicio que en el contrato había de seguirse,
con pérdida de las utilidades que pueden redundar
de esta elaboración; en el concepto de que no a
de moverse de la Sierra maderas alguna hasta
tanto que se vuelva a ser que a de seguirse
y planta que se establezca para su conducción
a esta villa, su venta y depósito; a cuya determi-
nación se puso D. Miguel de Salazar, siendo Jui-
tamen se pague una persona que prevenga
la costa y elaboración que se ejecute en la Sierra
y otra que intervenga en su venta, y no pare-
ciendo bien esta propuesta al Caballero Sindico
D. Miguel Gabioli, y demás S. S. porque, cuando
se trata de economizar y traer producción

Los valores de montes enomequios del equipo para
 la guardia nacional, obra demandada y hornato un
 indispensable se proponen de acuerdo a que no es
 posible mas, y algunos de varias razones
 que mediaron se puso el asunto en discusion de
 feriendo cada uno la economia en los intereses pro-
 comunales, en este estado por el Sr. Fuente se
 dijo: que estando el punto suficientemente discutido
 podia proceder a la votacion, de la que resulto la
 pluralidad de que alicia el rancho a la Sierra ha-
 ta tanto que se aprobara en el particular como
 conforme a los estatutos ya sancionados, exento
 el Sr. Miguel de... que no conuiera en ello;

con lo que resulto este acto que firmaron diez.
 S. S. con cargo de... de que certifico -

Fran Fern.
 Orizgoray



Miguel Garcia
 & Peratta

Juan. Garcia

Joaquin P. P.

Juan Talindo

H. Rafael S.

Manuel Gonzalez

Mis Gabriel

Juandelacruz Alvarez

Juan Inf. Gonzalez



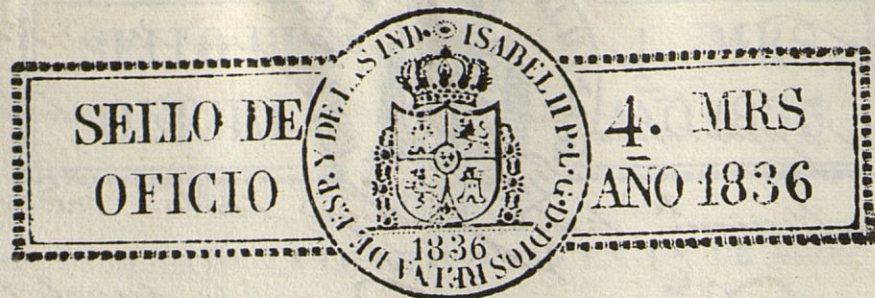
HABILITADO, PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836

En la Villa de Nerja en veinte y tres dias del mes de Nov. del dho. año, estando en las Salas Constitucionales en forma de consejo, los Sñes. que componen el Ayuntamiento Constitucion. como igno- rante los de la Junta inspectora de Monte a saber D. Juan Gomez Rego D. Julian de Ote- ya D. Man. Gutierrez D. Ant. Jimenez, y D. Ant. Carrasco por mi el Sño. Sedio cuenta de las entradas y cobros y elaboradas en el que mudo en la forma de los Menachares de esta termino su cuenta y liquido producto con pre- sencia de las cuentas presentadas por el Sr. D. Ant. Jimenez por el Ayuntamiento a cuyo car- go han estado los ranchos desde fin de Septiembre en que sedio principio hasta el fin de cuenta de octubre en que finalizo asi mismo sedio cuenta de los productos ingresados por el Sr. de carbon de nuestra Plaza; despues de haberlas examinado prolijam. y enterado de lo que arroja de si el acta del dia anterior

acordaron a pluralidad absoluta de votos siga el
 parecer en la misma y los que sean necesarios para
 el aprovechamiento de las maderas en los cuatro que quedan
 ultimam^{te} ^{de} ^{teridos}, cuya corta condiccion ventay
 demas que se requiera se practique en los mis-
 mos terminos que se ha verificado en la corta anterior
 bajo la direccion del citado Sr. Alc. atendido su celo y
 eficacia en el desempeño de su cargo aprovando
 como quedan aprovada las cuentas presentadas
 en todos conceptos por hallarlas conformes en todo
 y no encontrar objecion alguna que perjudice y al
 efecto por el presente Sr. se pongan en las dhas.
 cuentas y libro de entrada y salida la oportuna
 nota de aprovacion que firmara el Sr. D. Miguel
 Garcia Penalta, Alc. Segundo, con lo que fue concludi-
 do este acto que firmaron Dtos. Srs. por ante mi



el Sr. de que certifico — Miguel Garcia
 & Penalta
 Fran. Fern. Orriozora
 Juan. Garcia
 Joaquin Popoza
 Juan Galindo
 Manuel Gonzalez
 Mis. Gabriel
 Julian Ortega
 Juandela Cruz Alvarez
 Juan Josef Gonzalez
 Ac.



HABILITADO, PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 13 DE AGOSTO DE 1836

En la Villa de Nerja a treinta y seis dias de Noviembre
 de mil ochocientos treinta y seis, estando presente
 los S. S. que componen el Ayuntamiento Constitucional
 por mi el Sr. D. se dio cuenta de un memorial
 puesto por varios vecinos de esta Villa solicitando
 no se acuerden los ramos de Matos que cubren
 la mayor parte del comercio de millones de esta
 con la D. M. de Matos lo que visto por
 sus mercedes acordaron: Que no teniendo este Ayuntamiento
 poder para abolir el sistema de los ramos le
 es sensible no poder hacer nada al respecto
 por estos interesados y que por el Sr. de esta
 corporacion se les haga saber algo interesado
 con debolucion de su escrito y providencia
 marginal para que resu de su D. D. donde y
 como les convenga, en cuyo caso fenecio este
 acta que firmaron conmigo el Sr. de que

Certifico Fran. Fern.
 Gregorio Joaquin Roso
 Miguel Garcia
 Peraltas
 Miguel de...



HABILITADO, PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 13 DE AGOSTO DE 1836

Mis. Gabriel

Juan de la Cruz
Huesca

Rafael S. Juan

Manuel Gonzalez

Juan José Gonzalez

En la Villa de Nerja en un dia del mes de
de 1836, en forma de con-
cejo las S. S. que componen el Ayto. Const. con la
asistencia del Sr. Caud. Economo D. Juan Cañero
se presen- to el factor de curada D. Juan José
Gomez, con las cuentas para el año proximo de mil
ochocientos treinta y siete y hizo la entrega en
la forma siguiente = De vivos 890. De difun-
tos 190. De composicion. 10. Lacticio de ternera
clav. 1. de vaca 1. de quinta 8. Indultos
de carne 290. = Los que recibidos por sus Indus-
nombraron por apoderados de otro. Sumario para
dho. año de 837. proximo venidero a d.



Acta apuducando ad Miguel Garcia Pualla. Alc. 2.º Cont. y ad. Man. Intenc. para que se celebre el concierto de aguard. y licor.

En la villa de Nerja a los siete dias del mes de Oct. de mil ochocientos treinta y seis estando reunidos los señores Alcaldes y Regidores de esta villa en el Ayuntamiento de Nerja a las diez y siete horas de la noche.

Constitucion del mismo de un oficio de Administrador de la Salina de Viler Malaga sin del mismo expediente a nombre persona que con los documentos que estan presentados en esta villa a celebrar el concierto de la venta de aguard. y licor de esta villa para el año proximo de mil ochocientos treinta y siete segun esta prebenido por el Ayuntamiento mediante auto habido por la dha. venta en el remate celebrado en la citada villa a dia treinta del mes anterior. En su vista nombra con dho. objeto a los señores D. Miguel Garcia Pualla Alc. Segundo Cont. y ad. Man. Intenc. a quienes se le da el comiso. podes am.

plio y bastante para que parean a la citada
Ciudad de Vitoria a celebrar el concierto de
la Renta de Aguas y Licores de que va he
cho merito: sin lo acordaron y firmaron

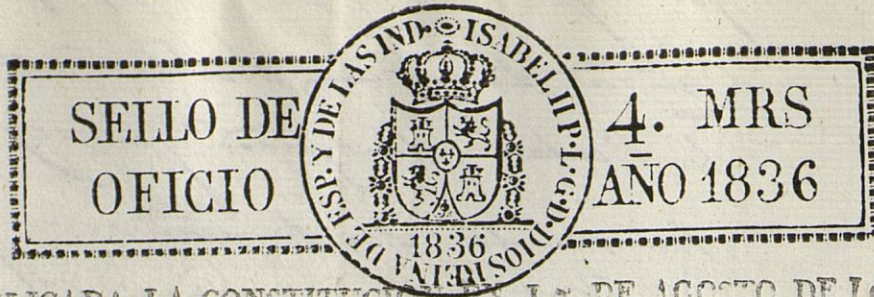
Atte. Yo el conde con migo el Sr. de que certifico
Jn. Fran. Fern. Miguel Garcia
Ortiz y
Joaq. Rofe
Juan Gabino

Mig. Gabi. Lucandela
Alvarez

Acta dando cuenta de un oficio de la Villa de Nerja, de los dias
1.º de la Dip. Provincial de los dias del mes de Diciembre de
nueve de die. sobre q. se suspenda mil ochocientos treinta y tres, en
el asunto de antes.



taniento. Cast. a saber, D. Juan. Jancos, ge
gora. 1.º primer D. Miguel Garcia, Peratta, Al
valde, segundo D. Juan Garcia, Alvarez, D. Joa
quin Rojas, D. Miguel de Galvez y D. Rafael Sanjuan
Regidor D. Miguel Gabi. y D. Juan de la Cruz
Alvarez. Redidos de este comun posesio. si dio
uenta, por un oficio que en este dia, se entrego
por D. Ant. Gomez, Presb., al Sr. Presidente de
S. E. la Diputación Provincial, supha. diez del
corriente sobre que este Ayuntamiento no pueda
abas subastas de los ramos que se pagan a la
hacienda publica y estan anunciadas por lo
que si cubra su encubram. con las ofinas de
la hacienda por medio del Reparto de la canti



HABILITADO, PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836

dad a que hacienda, entre los vecinos del Pueblo
 y con arreglo a sus proporciones remitido luego a
 dha. Exma. Diputacion Provincial para su examen
 y aprobacion en su vista acordacion: Fue con el me-
 morial o exposicion que es adjunta, al citado oficio
 de varios Labradores de esta Villa, y que fue
 decretada en virtud de el de Noviembre, ultimo para
 todo al Caballero Procurador Sindico principal D.^o Mig.
 Gabiuli para que en esta sesion deca de esta
 corporacion, lo que se le ofensa y presenar su muy
 conforme a Justicia, al Comunal, sin de venir
 de la repida, exento D.^o Miguel de Jasso, que
 opuso debia cumplimentarse, cuyo termino q.
 previene la oia. de la repida, Diputacion Provin-
 cial; y lo firmaron, Dhoj. señores con unigo el
 Sivo. de que certifico

Miguel Garcia
 Fran. Fern.
 Orriozaraz
 Joaquin
 Miguel de las
 Juan Gabiuli
 Juan Garcia
 Juan delacruz
 Abreu
 Juan de Dios

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1836

HABILITADO, PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 1.º DE AGOSTO DE 1836

En la villa de Nerja a los diez y nueve días del
mes de Diciembre de mil ochocientos treinta
y seis, estando reunido los Sres. que componen
el Ayuntamiento Const. por mi el Sr. edo. en un
ta de una sesión convocada por el Sr. p
mero Const. de la villa de Nerja Málaga y
cesion que celebró en 31 de octubre último tuvo
a bien mandar que interior se organizará
el ramo de beneficencia, y se encuentren otros
medios menos gravosos se ayude a la ma
nutencion de ellos. Expositos con la expresion de
dos D. 4^{ta} a cada vecino de los Pueblos que
componen esa villa, en lugar de la asig
nacion que de antiguo se estaba hecha
para el expresado objeto; y así de que tenga
efecto transcriban en esta determinacion a
todos los Ayuntamientos de los expresados Pueblos
Respectivos a esa villa previniendoles de
que los remitan a la más posible breve
dad lista nominal de los vecinos que
han de contribuir las cuales unidas

ala que firmada en Ayuntamiento por los
de esta Ciudad los Remitidos, a esta Ciudad
los Remitidos, a esta Corporacion, para
su aprobacion y dar los ordenes oportunos
para que se poned a la cobranza, lo q.
voto por sus votos. Acordaron. El Ayto. Com.
Municipal, de esta Villa, juzga improcedente
el conducto por donde se comunica, esta enmienda
por esta que no habiendo habido noticia
y su objeto o puesto al ordenado literalmente
en la Cont.ª Poltica de la Monarquia. Paga
ademas anualmente la cantidad de 1888.
para Satisfaccion de ningunos espantos y hasta
el presente inclusive latente satisfecha.
Y no hallandose facultado para verificar
el Reparto de la Contribucion mensual del modo
y en la forma que por el mismo se preve
viene, ha acordado suspender su cumplimiento.
hasta informar a S.ª la Dip.ª Prov.ª en el
proximo Consejo de esta determinacion. No
obstante este cuerpo Capitulado, abundando
en sentimientos de humanidad esta dispuesto
a invitar a las personas acomodadas y
que la ejerciten a favor de unos desgraciados
que algun dia, pueden componer parte de
la Sociedad Espanola, cuya primera obli-
gacion, es el justo y benefico cumplimen-
do asi como deber que la Relig.ª ha

Ciudad y el d^{no}. comun exigen en caso
como el presente, estando esta villa adina
sometiendo de cosa a lo que se estan aqui
cuando de orden del Sr. v^{no} v^{no} yendo satis
hecho el conductor, con unato d. seguir
previene la Just^{on} de Veredal, y por lo
maron con ungo el Sr. de que certifico

Fran^{co} Fern.
Ornigorey
E

Miguel Garcia
Peratta

Joanⁿ Pese y Juan Galindo



Miguel Gabuti Juandelacruz
Alvarez
Juan Infundado

Atta dandome esta, sobre el presente de la villa de Nerja a lo que viene
del Procurador S^{no} de la villa de Nerja, y de los dias del mes de Julio de
del M^o de Nerja de los Panos mil ochocientos treinta y seis. Ma
Mandose cumplir el d^{no} de la villa.

en estas Salas Capitulares se dio cuenta, para
S^{no} del pueblo, dado por el Caballero Procurador
S^{no} de la villa de Nerja D. Miguel Gabuti puesto a continuation
de la villa de Nerja. Dijo el Provincial su
fha. dia del corriente, y oposicion que la acompa
na de varios vecinos de esta villa, referente
a que se suspendan las subastas annu
uales de la villa como espone, y que cubran su
encabrerando esta villa, con las oficinas de
hacienda por medio del repasto de la villa



HABILITADO, PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836

dad a que han venido, entre los señores del Pueblo
y con arreglo á sus proposiciones permitiéndolo he-
go á esta Dip.^{ta} Provincial, para su examen
y aprobación. Mi mismo se dio cuenta de
este oficio del Sr. Subdelegado de B. de Sanion.
del Partido de Vélez Málaga, fecha 16 del
actual, refiriendo algunos particulares y
que, en el presente asunto la comunicación del
Sr. Intendente de Málaga del B. y se refiere á lo
acordado por la citada Dip.^{ta} Provincial
así mismo para que se indemnice a
este Ayuntamiento se acuerda Comisionado a concertar
con el Sr. Intendente el encubrimiento de los arriendos
que no estén comprendidos en los que tiene
hecho y correspondan á las clases mencio-
nadas; en vista de todo y de los fundamentos
dichos y el Sr. Decano en que se apoya este
Procurador Sindico 1.º oído el parecer en
el particular de los demás Sres. del citado Ayto.
y lo que expusieron los Sres. Procuradores
y Sindico acordaron: se continúe las Subas-
tas de las fincas especiales entre terminos q.



HABILITADO, PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 1.º DE AGOSTO DE 1836

estas ordenes
estaban anunciadas, por estar en contradiccion
con lo prevenido en el Real decreto de quin-
te de Enero de 1834. y Real orden de 28 de
Julio del mismo año en el que se manda, que
en los Pueblos en que continuan los puestos
seg. como trata aqui; y que de este acuerdo
se documenta a E. la Dip.ª Prov.ª y albor.
y tenid.ª de la Prov.ª poniendole por el fin
de este Ayuntamiento el oficio del Sr. Subdelegado
y de queva. *muchos* mientos a lo antecedente
de este requerido quien pondra nota de
haberlo asi verificado, con lo que termino
la sesion que firmo el Sr. Presd. y demas
Señores con miyo el Sr. de que certifico =
Franc. Fern. Miguel Garcia
Ornigo *caja* *caja*
caja *caja*

Joaq.ª Popo

Juan Galindo

Man.ª Gonzalez
Alvarez

Mig. Gabriel

Juan de la Cruz
Alvarez
Juan de la Cruz
Alvarez

Acta del día 30.

de Dic. de 1736. dando cuenta
de un oficio de S. E. la D. J. P. de
exolera del cargo de Sindico
à D. Miguel Gabrieli

En la Villa de Nerja á los treinta y
del mes de Diciembre de mil ochocientos
treinta y seis, estando reunidos en
esta Sala Capitular los Sres. que

componen el Ayuntamiento cont. que a continuación
firmaron, se dio cuenta por sus Srs. de una orden
de la Exma. D. J. Provincial, fechada con el
n.º ciento cuarenta y siete relativa á que se
exolera del cargo de Sindico de este Ayuntamiento
à D. Miguel Gabrieli, en vista de la Instancia
presentada por el dho. al. E. y que se proceda
à nueva Eleccion para reemplazarle; el
acuerdo Ayuntamiento en su vista acordó: se guarde y cumpla
en todas sus partes la citada ord. de la Exma. D.
putacion Provincial, y al efecto queda elegido Pro-
curador Sindico primero D. Manuel de Aguir Almey
quelo era segundo, y ocupando el cargo de este
D. Manuel Gutierrez, quelo fue electo por la
respectiva Junta de Electores el diez y ocho del
corriente mes; dando cuenta de este acuerdo
adtra. Exma. D. J. P. al quada cumplimentada
su superior con. con lo que fuere esta reunion
que firmaron, D. J. P. con n.º 100 el S.º.
de que certifico

[Handwritten signature]

Miguel Garcia Moya
Francisco Fern.
Ortiz
Juan Garcia
Miguel de Barros

Juan Gil de
Miguel Gabrieli
Juan de los Rios
Juan de los Rios

Acta del 3^o de Jul. de 1836 } En la Villa de Sejo a los treinta dias del
de haber rematado los } mes de Diciembre de mil ochocientos treinta
ranos } y seis; estando reunidos los Srs. de que

se componen el Ayuntamiento Gov. de esta Salay
Capitulacion se habio discusion acerca de no ha
ber tenido contestacion de S. I. la diputacion Prov.
ala exposicion que con fecha diez y nueve del corrien
te se hizo el Promovido Luis primero de suquel
Gabriel, reclamando las Subastas que tenia annu
alidad perteneciente a los dros. de la cinco episc.
en que esta comprendida esta Villa para cubrir
el millon, y S. I. de grave y de suma trascen
dencia los perjuicios que podian ignorarse
de continuar supponiendo a los caudales de la
Nacion Nacional y al jubonamental de veii
ny han acordado: se rematen con arreglo
Salay de decretos e instrucciones que al presen
te rigen, sobre esta materia, en veinte de
Enero y veinte y ocho de Julio de mil ochocientos
treinta y cuatro, con lo que fue concluida esta
acta, que firmaron los Srs. Señores con unigo el

Sno. de que certifico

Fran. Juan

Ortiz

Ortiz

Miguel Garcia

Perattor

Joaq. Rojas

Ortiz



HABILITADO, PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 1 DE AGOSTO DE 1836

Mrs. habiéndose jurado la c. de A. de V. y
Juan José Torralba

Acta dando cuenta de un of.º de la villa de Loja alojado en
del Sr. D. Jacinto Medina Irujo el día 1.º de diciembre
de la Instancia de la ciudad de Malaga sobre D. Tor. Louza
de un of.º de un mil ochocientos treinta y seis,
habiendo leído en el ayuntamiento de esta villa los señ. que componen su
Ayuntamiento, con el y un anotado alvará y
y comparencia del Síndico Procurador que
por el Sr. Al.º primero Presidente se dio cuenta
de un of.º del Sr. Al.º mayor primero de la
ciudad de Malaga D.º Jacinto de Medina relati-
vo a que se informase justificadam.ª por
esta Corp.ª acerca de la conducta Política
y moral de D.º Tor. Louza de A. de V. y
y habiéndose leído por mi el Sr. de verbo
adverbium, enterado y oído. Señores Dip.ºn.ª
a virtud de los antecedentes y conoim.ª que
tienen como fecho de veras les consta que
el referido Louza, desde el año de veinte y uno
en que fijo aquí su vivienda, goza la opinion
de Liberal; que entonces ensenó el ejercicio
de la milicia a su hijo; que en el de veinte
y siete fue declarado impunito, y anulado



HABILITADO, PUBLICADA LA CONSTITUCIÓN EN 1. DE AGOSTO DE 1836

de varias imputaciones como Liberal, en causas
por tal razón postuló su huida, y molestado hasta
el año de treinta, en que se le comunicó
da por el mismo conducto, fue de tenencia de
legua de la corte de Madrid, y sitos D. y encargada
su vigilancia, a la Policía de la ciudad en donde
se domicilió en una terrible circunstancia de la
representación de los desgraciados Marranare
y Forjido en Estepona y cercanía de Málaga:
que regreso a este Pueblo, luego y en virtud
de la publicación del decreto de Amnistia: q.
en este caso como entodo no dejó dudas
de su opinion y sentimientos verdaderamente Li-
berales: q. en el momento de haberse forma-
do la milicia, y pertenencia a ella, en calidad de
dado voluntario: que en las ultimas suspen-
sion del presente año cuando el General se
esparia por todo el angulo de la Prov.
con motivo de la representacion de la familia
de Gomez, fue nombrado capitán de la Compañia
de Cazadores y Segundam. Tomó en esta
medida fueran precisas en union con los
demás oficiales, y ayudado por esta con

poran que se gloria de ello para vestir,
armas, y uniformes a esta milicia voluntaria,
que carecia de todo, logrando conseguirlo
en el breve espacio de cuarenta dias, estable
siendo en su propia casa el taller para la
fabrica de los uniformes, cartuchera, coraje
Lo ensucando por si mismos en ejercicio en
compañia, y dando escuela de tática de noche
en su casa, á los oficiales, Cabos y Sargentos de
ella: manteniendo con entusiasmo el espíritu
publico, y celebrando los dias de nuestra amada
Reyna con toda la milicia, y el actual Ayuntamiento
con Illuminaciones y festejos publicos cuando
la facion de Gormen, sedujo para Malaga;
y finalmente ofreciendo como lo ha hecho re-
petidam. superiora y la comp. de un mando
al Sr. Comand. G. que tubo á bien ocupar
la en gran parte los puntos que cubrian
los Carabincos; cuyo servicio ha desempeñado
la guarn. de Sanon. con toda pureza y á satis-
facion de este Ayuntamiento sin que se halla
verificado el mas pequeño fraude, por lo que
esta Corp. no puede menos de confirmarlo con
su aprobacion, declarando que D. Sou' Maria
Fernandez de Ovieda, actual Capitan Comand.
de la guarn. de Sanon. de esta villa ha sido
siempre, y es en el dia de unido patriota
y uno de los mas comprometidos por la
Causa de la Libertad: siendo su conducta

moral y Política digna de consideracion. El
Ayuntamiento se ha visto fundado a proceder en
la forma enunciada, y documental, en favor
ala Reserva que por el mismo oficio se enun-
ga. Sin quedo remetto por el repetido. Suf.
y que inmediatamente se certifique este asun-
do, remitiendo la copia que ha de hacerse
en el oficio adto. Don. Al. Mayor Primer
de la Ciudad de Malaga, firmando D. J. J.
con unigo el S. de que certifico

Fran. Fern.
Ornigora

Miguel Garcia Marmel
y Peralta

Juan Garcia

Josef. Popoff Miguel de Garza

Juan Gabriel

Mig. Gabriel

Juan de la Cruz
Atarce

Juan Inf. Dominguez
RD

SELO DE
OFICIO

REY Y DE LAS IND. ISABEL I. P.
36

4. MRS
AÑO 1836

HABILITADO, PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 1 DE AGOSTO DE 1836

